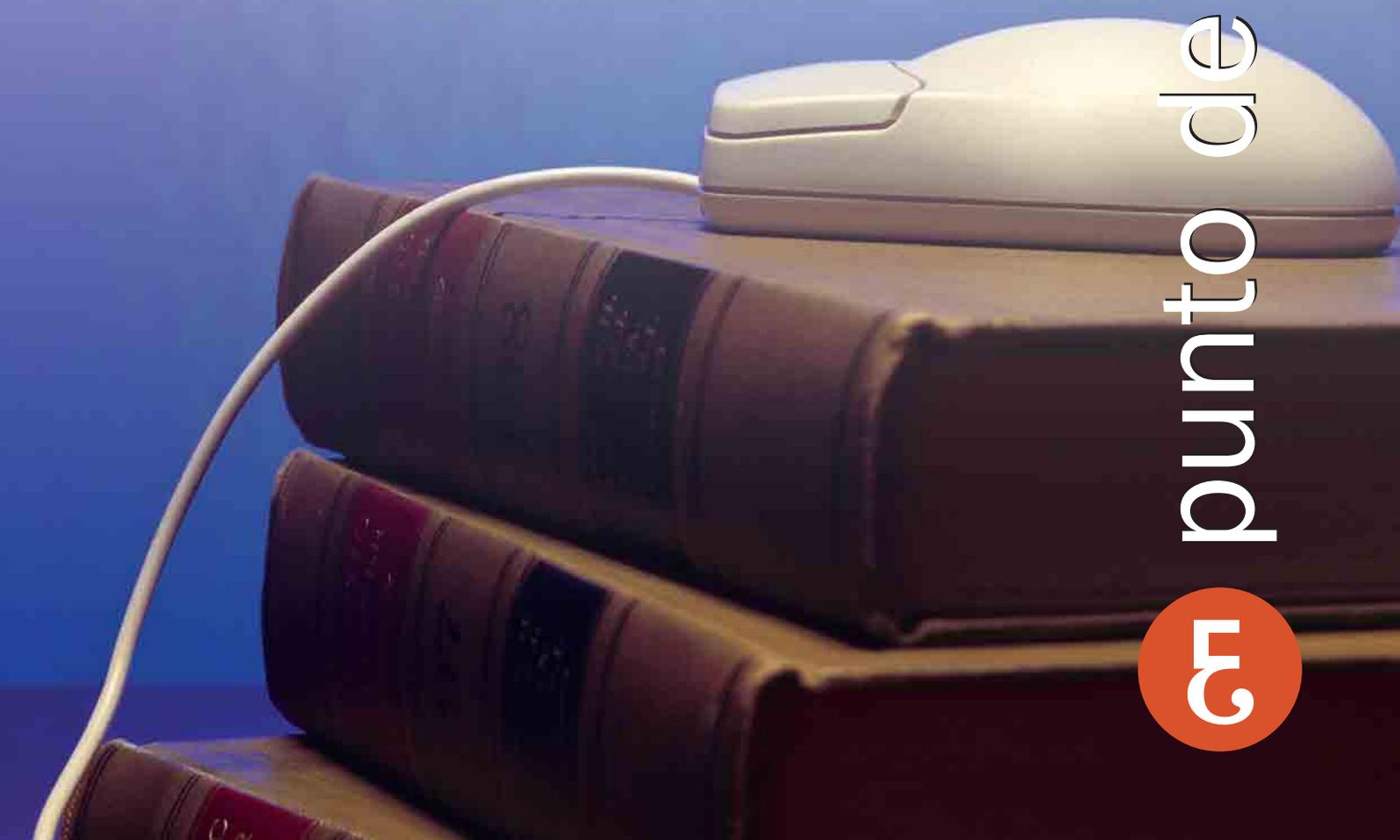


Entrevista a Santiago Hurtado Iglesias

Modernización y empleo de nuevas tecnologías: bases del plan estratégico de Justicia

cn punto de encuentro



Professional BS

BS Cuenta Profesional

OFERTA PARA:



economistas
Consejo General



«No me cobran comisiones por mi cuenta. Eso sí es un trato diferencial»

BS Cuenta Profesional es la cuenta que **lo tiene todo, excepto comisiones**¹:

- | | |
|------------------------|---|
| 0
comisiones | ▪ 0 euros de mantenimiento ¹ |
| | ▪ 0 euros de administración ¹ |
| | ▪ 0 euros por ingreso de cheques |

Abra ya su cuenta y acceda al resto de condiciones preferentes que Professional BS le ofrece por ser miembro de su colectivo profesional.

Ahora, además, solo por hacerse cliente, conseguirá **un práctico regalo**.



Memoria USB de 8 Gb

Infórmese sobre Professional BS en nuestras oficinas, en el **902 383 666** o directamente en professionalbs.es.

SOLO PARA PROFESIONALES

1. Excepto cuentas inoperantes en un periodo igual o superior a un año y con un saldo igual o inferior a 150 euros.



sumario



Actualidad del Consejo



Entrevista
a Santiago Hurtado

04

08 Presentación de Revista
de 3CONOMI4, revista electrónica
digital del Consejo General
de Economistas



Ética y fiscalidad

23

08 El 73% de los economistas afirman
que se debería abreviar, aún más,
la normativa contable y financiera
para las pymes

Por un modelo
industrial
sin complejos

25

Valentí Pich

10 Estudio del Consejo General
de Economistas



Legislación de interés
para Economistas

50

10 La valoración de la empresa es
fundamental para medir la eficacia
de la gestión realizada

54 Congresos

11 El futuro de las EAFI
en el nuevo marco normativo



Congresos internacionales

58

12 Constituido el Consejo Consultivo
de ECIF

13 Carlos Puig de Travy,
nuevo presidente del REA

59 Publicaciones

14 Jesús Sanmartín renueva su cargo
como presidente del REAF

62 Colegios

15 El REAF-CGCEE analiza
el panorama presupuestario
de los municipios españoles

66 Nombramientos

16 El alargamiento del procedimiento
concursal impide la correcta
reflotación de las empresas
o la liquidación eficaz

67 Revista de prensa

sumario

Convenios 17

- Los economistas de Francia, Italia y España firman un convenio para impulsar que las empresas asuman códigos de conducta éticos
- Convenio Câmara dos Técnicos Oficiais de Contas de Portugal y Consejo General de Colegios de Economistas de España

Cooperación 18

- Colaboración CGCEE/RASI - IMQ ibérica

Relaciones internacionales 19

Servicios 22

- Acuerdo CGCEE - Banco Sabadell
- Acuerdo CGCEE - MÁSmovil
- ECIF-CGCEE - Editorial La Ley
- EAF-ESIC organizan el curso de postgrado de asesoramiento financiero



Novedades Tributarias publicadas y anunciadas para 2010

Luis del Amo · Rubén Gimeno · REAF

27



La reforma mejorará sin lugar a dudas la auditoría en España

Carlos Puig de Travy · REA

El concurso de acreedores a los cinco años de su nueva implementación

Raimon Casanellas · REFOR



Desayunos tecnológicos de trabajo de RASI y FUNDETEC en Colegios de Economistas

Alonso Hernández · RASI

Información financiera y desarrollo económico-contable: notas de actualidad y líneas futuras

Marcos Antón Renart · Salvador Marín · ECIF



economistas

Consejo General

Edita

Consejo General de Colegios de Economistas de España
Claudio Coello, 18. Principal 1ª · 28001 Madrid
Teléfono: 91 432 26 70 · Fax: 91 575 38 38
www.economistas.org
consejogeneral@economistas.org

Depósito Legal: M-43827-2009

ISSN: 1889-8505



Consejo Editorial

Carlos Alonso de Linaje García (Director)
Manuel Hernando (Coordinador)
Emilia Pérez de Ágreda (Secretaria de Redacción)

Publicidad: José Antonio Fernández Martorell

Diseño y maquetación: desdezero estudio gráfico



presentación

El número 4

El reto de poner en marcha esta revista ha sido el fruto de una ilusión colectiva. En los primeros momentos el desafío fue definir la estructura que soportase los contenidos de los diferentes ámbitos profesionales: actualidad, coyuntura, órganos especializados y Colegios. También hubo que fijar cómo planificar los plazos y las entregas de las colaboraciones o la aportación de contenidos de cada uno de los ámbitos. Todo este esfuerzo no tendría sentido sin la extraordinaria acogida que todos vosotros nos habéis dado, gracias por ello.



**Carlos Alonso
de Linaje García**
Director

fruto de una ilusión colectiva

Ahora me toca pedir vuestra colaboración para seguir adelante. La revista es de todos, pretende ser un foro abierto de colaboración mutua, donde podamos aportar visiones profesionales de nuestra actividad o de la situación, esperemos que coyuntural, de nuestra economía. También animo a los Colegios a que nos hagáis llegar todas aquellas informaciones de vuestra actividad colegial de las que todos podamos aprender y compartir.

Por último, agradecer el esfuerzo y la dedicación del equipo del Consejo General a esta iniciativa, puesto que sin su trabajo no sería posible.

En febrero de 2009 toma posesión de su cargo **Santiago Hurtado Iglesias** al frente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia. Después de un año ha constatado entre sus principales objetivos la mejora en la imagen de la Justicia sobre todo en términos de eficacia y seguridad.



Santiago Hurtado es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y desde 2002 es abogado del Estado. Entre 2004 y 2005 fue vocal-asesor jurídico del Departamento de Asuntos Institucionales del Gabinete del Presidente del Gobierno. Entre 2006 y 2007 ostentó cargos de responsabilidad dentro de la asesoría jurídica de la Vicepresidencia del Gobierno y del Ministerio de la Presidencia.

Son reseñables sus numerosos informes sobre la normativa aprobada en Consejo de Ministros y la elaboración de importantes acuerdos, Reales Decretos y Proyectos de Ley presentados al Consejo de Ministros.

Santiago Hurtado

Secretario General
Técnico
Ministerio de Justicia

Desde que tomó posesión de su cargo ha puesto de manifiesto siempre un especial interés por la modernización de la justicia y el empleo de las nuevas tecnologías de la información. ¿Va ser el 2010 el año de la modernización efectiva de la Justicia?

2010 desde luego va a ser un año de modernización de la justicia pero el proceso no puede materializarse únicamente en un periodo tan breve. En este año continuaremos con el desarrollo del plan estratégico que, como se sabe, abarca un periodo de cuatro años. Será un año decisivo porque comenzará la implantación efectiva de la nueva oficina judicial, una vez que en el 2009 se aprobó la ley de reformas procesales para su implantación. Igualmente se tramitarán, y esperamos que se aprueben en las Cortes, leyes decisivas para la modernización de la justicia como la de mediación, la reforma de la de arbitraje, la reforma del Código Penal, del enjuiciamiento criminal, del procedimien-

to laboral, el nuevo Registro Civil o la reforma integral de la ley concursal. La inversión en el empleo de las nuevas tecnologías va ser muy alta. En definitiva, 2010 será el año en que la modernización de la justicia se hará visible de manera clara y demostrará el compromiso de este gobierno con ese objetivo.

Algunas de las reformas legislativas previstas para los próximos meses como el Proyecto de Ley de Mediación y Arbitraje, el Proyecto de Ley de reforma del Código Penal, la reforma del procedimiento laboral o la reforma integral de la Ley Concursal parecen tener un marcado propósito de vinculación en favor de la viabilidad empresarial. ¿En qué principales aspectos saldrá reforzada nuestra legislación mercantil para afrontar retos que se hacen ya inminentes?

Con carácter general creo que las reformas pretenden asegurar la seguridad jurídica y la reducción de costes y tiempo en

los procesos judiciales. Las normas que se enuncian tienen temáticas muy heterogéneas que impiden una respuesta común. La mediación y el arbitraje pretenden potenciar medios alternativos de resolución de controversias a través de la asunción de responsabilidad por las partes implicadas en los conflictos. Consideramos que ello fomenta una nueva cultura de resolución de conflictos que facilita las relaciones comerciales reduciendo tiempo y costes, es decir, ganar eficiencia y por tanto competitividad. El Código Penal aporta seguridad y certeza jurídica, cuestión esencial cuando se trata del ejercicio del ius puniendi del Estado. La Ley concursal, sin perjuicio de las bondades de la vigente y teniendo en cuenta la actualización que se realizó en marzo del 2009, reflejará los cambios que se han producido en el ámbito mercantil-empresarial. El derecho mercantil está en constante movimiento y debemos actualizar la normativa para que no sea un obstáculo para ese dinamismo. Será, por tanto, una norma que tendrá en cuenta las situaciones previas al concurso formal y se incorporarán los medios propios de una justicia del siglo XXI.

El Real Decreto-Ley 3/2009 que modifica la Ley Concursal 22/2003 introdujo el artículo 5.3 por el que se amplía hasta seis meses el plazo para solicitar el concurso cuando se está negociando con los acreedores. Sin embargo, raramente se presenta una propuesta anticipada de convenio junto con la solicitud de concurso. Además, la disposición adicional 4ª introducida por el Real Decreto-Ley no ha tenido los resultados esperados. ¿En qué sentido cree que la reforma de la ley puede mejorar estas disposiciones?

En primer lugar no creo que la disposición adicional haya resultado fallida. El crite-

rio para redactarla fue buscar el equilibrio entre el necesario dinamismo al que antes me refería y la seguridad para los acreedores. Es posible que la viabilidad empresarial necesite instrumentos más flexibles y actualmente estamos buscando la fórmula para que, sin merma para los derechos de los acreedores, pueda resultar más efectiva en el objetivo perseguido. El artículo 5.3 introduce una fórmula preconcursal desconocida hasta ahora. Creo que con un poco de tiempo la norma se asentará y puede tener mucho más recorrido del que actualmente se le ha dado.

2010 será el año en que la modernización de la justicia se hará visible de manera clara

El incremento de litigios mercantiles ha puesto de manifiesto asimismo el colapso de los juzgados mercantiles. Además de las propuestas para desjudicializar en lo posible los procesos ¿Qué incremento en la dotación para los juzgados está prevista en este año?

En breve se presentará un plan de refuerzo de los juzgados de lo mercantil. Estamos ultimando los estudios para concretar las necesidades. Al margen de este plan, la reforma concursal introducirá medidas para un funcionamiento más eficiente de los mismos que se añadirán a los cambios que la entrada en vigor de la nueva oficina judicial traerá consigo.

¿Cómo entiende la cooperación entre economistas y legisladores? ¿Considera conveniente la participación de Economistas en las memorias económicas de los Proyectos Legislativos?

Creo que se trata de una colaboración necesaria. Es más, yo no haría una dife-

renciación tan clara entre ambos. La legislación no sólo es de los juristas sino que en ella intervienen todos los que conocen la materia reobjeto de regulación. No obstante centrados en la legislación mercantil, civil o la que en definitiva podríamos llamar “jurídica”, no tengo duda que exige en la mayoría de los casos un análisis de impacto económico. Antes de aprobar una norma debe tenerse claro el objetivo social y económico que se pretende. Ese objetivo debe fijarse tanto en la reforma del pasado como en la transformación del futuro. Adicionalmente, toda norma debe tener en cuenta los costes que exigen su implantación así como las ventajas económicas derivadas de su implantación. Sin ese análisis multidisciplinar, decisiones políticamente acertadas pueden verse frustradas.

La legislación no sólo es de los juristas sino que en ella intervienen todos los que conocen la materia reobjeto de regulación. (...) Antes de aprobar una norma debe tenerse claro el objetivo social y económico que se pretende.

En este sentido ¿Qué papel otorga a los organismos colegiados en la colaboración con la Administración de Justicia para la implementación de normativas ajustadas y que mejoren la práctica profesional?

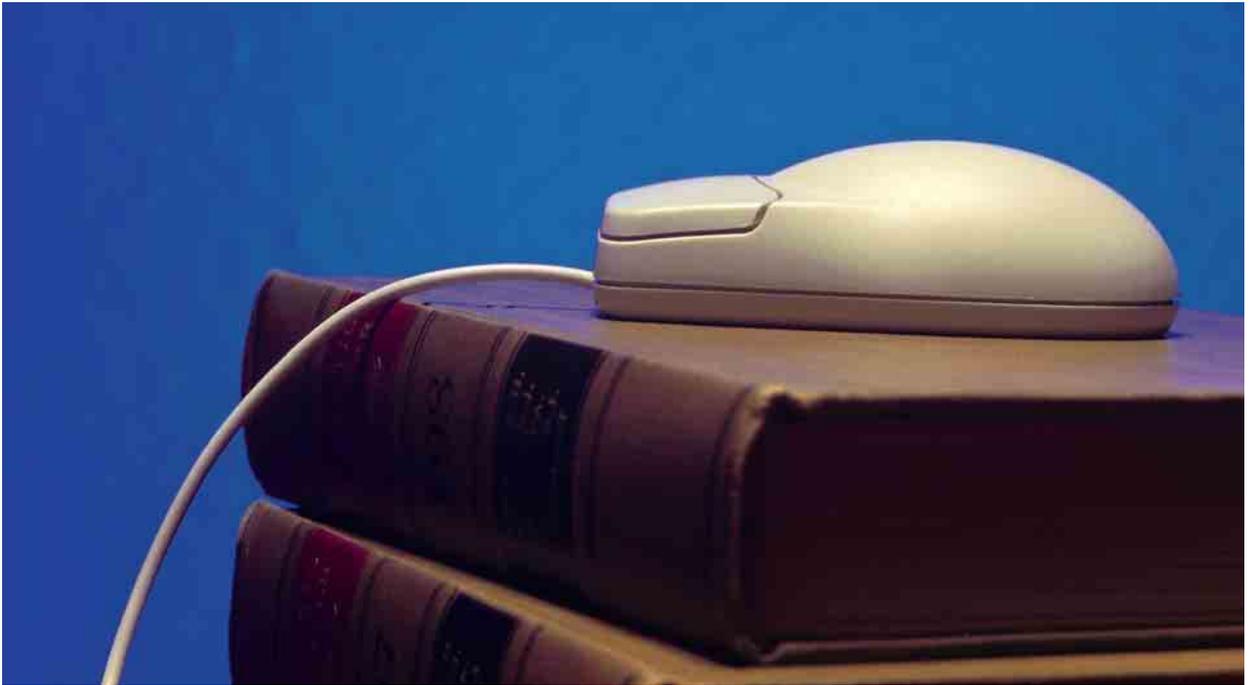
Supongo que la referencia es a los Colegios o Asociaciones Profesionales. Al margen de su reconocimiento constitucional creo que la figura del Colegio Profesional resulta determinante para el correcto funcionamiento de determinadas profesiones. Su carácter institucional les convierte en el interlocutor adecuado con la Administración a la que puede y debe trasladar sus

inquietudes pues nadie mejor que ellos para tener el pulso real de la profesión. Siempre que ese diálogo discurra dentro de la lealtad sin caer en el corporativismo sistemático y asumido los diferentes papeles de cada uno me parece absolutamente necesario y muy productivo. Debemos recordar que el interés general es lo que nos mueve a todos los que, de una u otra manera, estamos en la producción legislativa.

En la próxima reforma del Código Penal, se introduce como novedad en nuestro ordenamiento jurídico, la responsabilidad penal de las personas jurídicas, ¿Qué efectos tendrá en nuestro país para las empresas y pymes.? ¿qué experiencia sabemos de otros países europeos donde ya está implantada desde hace años?

En el proyecto de reforma del Código Penal se regula de manera pormenorizada la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Son numerosos los instrumentos jurídicos internacionales (Convenios, Decisiones Marco, etc.) que demandaban una respuesta penal clara para las personas jurídicas sobre todo en aquellas figuras delictivas donde la posible intervención de las mismas se hace más evidente (corrupción en el sector privado, en las transacciones comerciales internacionales, pornografía y prostitución infantil, trata de seres humanos, blanqueo de capitales, inmigración ilegal, ataques a sistemas informáticos, medio ambiente)

De este modo, nos sumamos a diversos países de nuestro entorno (Francia, Reino Unido, Austria, Suiza...) que, como consecuencia del proceso de armonización internacional del derecho penal, han incorporado a sus respectivas legislaciones dicha responsabilidad penal.



Para la fijación de la responsabilidad a las personas jurídicas se ha optado por establecer una doble vía pues, junto a la imputación de aquellos delitos cometidos en su nombre o por su cuenta, y en su provecho por las personas que tienen poder de representación en las mismas, se añade la imputación de aquellas infracciones propiciadas por no haber ejercido la persona jurídica el debido control sobre los que ostentan dicho poder de representación.

En este ámbito se concreta todo un catálogo de penas imponibles a las personas jurídicas, añadiéndose respecto a las hasta ahora denominadas consecuencias accesorias (disolución, suspensión de actividades, clausura de establecimientos....), la multa por cuotas y proporcional y la inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con las Administraciones Públicas y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o

de la seguridad social. Para la aplicación de las penas y teniendo en cuenta los distintos factores que pueden confluír, se opta por conceder amplio arbitrio al Juez si bien se le aconseja observar las reglas generales establecidas al respecto.

Entrevista

Colegios (...) Su carácter institucional les convierte en el interlocutor adecuado con la Administración a la que puede y debe trasladar sus inquietudes pues nadie mejor que ellos para tener el pulso real de la profesión.

La aplicación en otros países varía en función de sus distintos sistemas jurídicos pero, como he indicado, España no hace sino cumplir con la necesaria armonización internacional. En mi opinión, la aplicación es positiva y cubre un vacío legal que planteaba situaciones de impunidad difícilmente sostenibles.

Presentación de Revista de 3CONOMI4, revista electrónica digital del Consejo General de Economistas

Actos propios



María Teresa Costa, Presidenta de la Comisión Nacional de la Energía; **Valentí Pich**, Presidente del Consejo General de Colegios de Economistas; **Juan Iranzo**, Vicepresidente del Consejo y **Martí Parellada**, catedrático de economía de la Universidad de Barcelona; presentaron en la sede del Consejo la revista electrónica del Consejo General de Economistas –“Revista de 3CONOMI4”– de la que ya se han publicado dos números.

La segunda época de “Revista de 3CONOMI4”, que dejó de publicarse en 1992, supone abrir de nuevo una vía de expresión para los economistas en unas circunstancias especialmente necesitadas

de aportaciones que den explicación y salida a la crisis actual.

Sus destinatarios, además de la sociedad en general, son los profesionales que con su actuación pueden trasladar las enseñanzas que de ella se deriven a los diferentes agentes económicos implicados

“Revista de 3CONOMI4”, es una publicación cuatrimestral, que se propone realizar una divulgación rigurosa tanto de ideas y hechos económicos relevantes, como de facetas sobresalientes de la profesión de economista y nace con la pretensión de dirigirse a un amplio colectivo de lectores, ofreciendo trabajos que, desde una efectiva diversidad de enfoques, tiendan puentes entre los círculos académicos y profesionales, así como entre quienes cultivan una óptica macroeconómica y aquellos dedicados a la economía de la empresa. Sus páginas son testimonio de un auténtico pluralismo, que hace compatible la independencia de criterio y la libertad de expresión de los colaboradores.

El 73% de los economistas afirman que se debería abreviar, aún más, la normativa contable y financiera para las pymes

Valentí Pich Rosell y **Marcos Antón Renart**, Director Ejecutivo de Economistas Expertos en Contabilidad e Información Financiera, presentaron los resultados de la encuesta realizada entre los economistas asesores de empresas sobre la nueva información financiera en su primer año



de aplicación y situación económica empresarial.

Conclusiones

Información Financiera

- El 73% de los Economistas afirman que se debería abreviar, aún más, la normativa contable y financiera para las pymes
- En lo que respecta a los costes de su aplicación y mejora competitiva, un 73,4% afirmó que no ofrece grandes mejoras competitivas frente al 26,6% que opinó lo contrario. Comparando estos resultados con la misma encuesta realizada en 2008 –en la que un 62% opinó que no ofrece grandes mejoras competitivas o escasas, frente a un 38% que opinó que sí ofrecía alguna mejora competitiva para la pyme– se deduce que tras el primer año de aplicación aumenta la opinión de los que afirman que no suponen mejoras competitivas.
- En relación al sector de las Fundaciones, el 75% piensa que deberían aportar mayor transparencia en su información financiera.

Situación Económica Empresarial

- Un 76,6% afirmó que la situación económico-financiera de las empresas españolas (resultados, endeudamiento, etc.) es complicada; el 23,4% restante afirmó que es normal, buena o muy buena. Además, el 42,9% de los encuestados piensa que su evolución en los próximos seis meses será peor; un 39% afirmó que seguirá igual y, por último; un 18,1% afirma que irá a mejor. Por lo que para variar esa tendencia se demanda, de nuevo, un cam-

bio en la política económica nacional y una mayor coordinación de ésta con las medidas de las diversas Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

- Un 72,4% valora globalmente la situación económico-financiera de las familias españolas (ahorro, endeudamiento, salarios, patrimonio, etc.) como complicada; mientras que el 27,6% opina que ésta es normal, buena o muy buena. En cuanto a los próximos seis meses, un 39,5% opina que la evolución de la situación económico financiera de las familias irá a peor; otro 39,5% opina que seguirá igual y un 21% afirma que irá a mejor.
- Sobre la situación del acceso al crédito de las pymes, en proyectos viables, y a las familias un amplio porcentaje –92%– afirma que es necesario que el crédito fluya de forma ágil hacia los proyectos viables. Demandando medidas nacionales como se realizan desde diversas CC.AA. (avales directos a las pymes, apoyo financiero para análisis de viabilidad, etc.). Además se solicita un pacto Gobierno-Entidades de Crédito para llegar a acuerdos concretos que hagan que fluya el crédito hacia las pymes viables, buscando también la coordinación con las medidas de las diversas Comunidades Autónomas.
- En respuesta a si el “Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria”-FROB, será una buena herramienta para el saneamiento de las entidades bancarias con problemas o para solventar fusiones entre ellas, un 45,5% afirmó estar poco o nada de acuerdo; un 27,3% algo de acuerdo y sólo un 27,2% afirmó estar bastante o muy de acuerdo.

Aspectos que debe afrontar España durante la presidencia de la Unión Europea

Estudio del Consejo General de Economistas

Valentí Pich, presidente del Consejo General de Colegios de Economistas y **José María Casado**, director de Relaciones Internacionales del mismo Consejo, presentaron el estudio realizado sobre los aspectos que debe afrontar España durante la presidencia de la Unión Europea.

Según se desprende del estudio, la presidencia española de la UE es una oportunidad óptima para ayudar a superar determinadas debilidades estructurales de nuestra economía, tanto en el plano exterior como interior. Coordinando los esfuerzos que habrán de hacerse en los ámbitos político, diplomático y representativo se puede contribuir a alcanzar importantes logros en la esfera económico-empresarial.

Más allá de las limitaciones actuales y propias de nuestra economía, sobradamente conocidas y reflejadas en recientes informes y análisis de organismos e instituciones nacionales e internacionales –OCDE, FMI, Comisión Europea, Banco

Mundial, Banco Central Europeo, Foro de Davos, etc.– España debe reforzar su *imagen país* mediante una estrategia coordinada de mejora de la *marca España*.

Junto a otras reformas sociales, institucionales y político-administrativas, España debe establecer un plan de mejora del clima de negocios para atraer empresas punteras extranjeras, así como apoyar una internacionalización flexible y adaptada a las necesidades de nuestras empresas, para aumentar la base exportadora. En la actualidad, contamos con una excesiva concentración de nuestras relaciones económicas, con un comercio exterior excesivamente concentrado en la UE, y unas inversiones polarizadas en América Latina. Nuestras exportaciones se encuentran centralizadas en bienes de tecnología baja, lo que impide ganar cuota de mercado, especialmente en las economías emergentes.



La valoración de la empresa es fundamental para medir la eficacia de la gestión realizada

La Valoración de la empresa fue presentado por **Valentí Pich Rosell**, **Marcos Antón Renart**, **Juan Mascareñas Pérez-Iñigo**, catedrático de Economía Financiera de la Universidad Complutense de Madrid y coordinador del trabajo, y **Javier Martínez García**, catedrático de Economía Finan-

ciera y Contabilidad de la Universidad de Cantabria, vocal y director general de la Fundación UCEIF y director de la Cátedra PyME de la Universidad de Cantabria, organizaciones que han patrocinado la publicación del estudio. El trabajo ha estado coordinado por **Juan Mascareñas**



Pérez-Iñigo y sus autores son, además del corrdinador, **Rubén Aragón López**, Profesor Asociado de la Universidad Autónoma de Madrid; **Fernando Gómez-Bezares**, Catedrático de Finanzas de la Universidad de Deusto; **Prosper Lamothe Fernández**, Catedrático de Economía Financiera de la Universidad Autónoma de Madrid y **Pere Viñolas Serra**, Profesor de ESADE.

La valoración de una empresa es fundamentalmente, una forma de medir la eficacia de la gestión realizada en ella. Siendo un típico problema el del análisis de proyectos de inversión. La necesidad de valorar una empresa puede resumirse en tres casos fundamentalmente:

El pasado 28 de Octubre se presentó el libro *La Valoración de la Empresa*, editado por el ECIF del Consejo General de Economistas

- a) Enajenación de la propiedad de la empresa en su conjunto: venta, fusión, modificación de la forma jurídica, expropiación, lanzamiento a Bolsa, ...
- b) Enajenación o liquidación de un derecho de participación en la empresa: indemnización a un socio que la abandona, cesión de un paquete de acciones, divisiones sucesorias, etcétera.
- c) Evaluación por algunos fines concretos ajenos a toda venta: determinar la situación fiscal, operaciones financieras (concesión de créditos, etc.), información a los interesados, entre otros.

El futuro de las EAFI en el nuevo marco normativo

Dentro del programa de EAF del Consejo General de Economistas, los Economistas Asesores Financieros celebraron –en la sede del Consejo General– unas reuniones de trabajo junto a Inversis Banco, para explicar las características de las EAFI, a los asesores financieros que ya han solicitado la autorización de la CNMV o que están interesados en hacerlo a corto plazo. El objetivo de estas jornadas es que los economistas que están interesados en constituir una EAFI, conozcan los aspectos normativos, operativos y prácti-

cos que afectan a las Empresas de Asesoramiento Financiero.

En el acto participaron, **Carlos Orduña**, presidente de EAF, que analizó el nuevo marco regulatorio de productos de inversión y la figura del asesor financiero (EAFI) y **José Luis Blázquez**, Director de la Red de Agentes y Desarrollo de Negocio de Inversis Banco, que explicó los aspectos operativos y prácticos a considerar por las nuevas figuras y valor añadido por una entidad independiente.

La finalidad de los Economistas Asesores Financieros es ayudar a aquellos economistas que se dedican a esta profesión, informándoles de todo el proceso de constitución de una EAFI así como de las necesidades de medios que van a requerir una vez sean aprobadas.

A pesar de que ya ha transcurrido más de un año desde la publicación de la circular 10/2008 de la CNMV, aún existe cierto desconcierto en la profesión, puesto que hasta la fecha el número de solicitudes que han llegado a la CNMV son muy pocas.

Constituido el Consejo Consultivo de ECIF

En la sede del Consejo General de Colegios de Economistas, se ha constituido el Consejo Consultivo de Economistas Expertos en Contabilidad e Información Financiera (ECIF). Dicho Consejo Consultivo se compone de los siguientes economistas de reconocido y amplio prestigio, procedentes del ámbito profesional, universitario, ex presidentes del ICAC y administraciones públicas: **Oriol Amat Salas, Marcos Antón Renat, Ricardo Bolufer Nieto, Leandro Cañibano Calvo, Vicente Condor López, Juan Carlos de Margarida Sanz, Domingo García Pérez de Lema, Antonio Gómez Ciria, José Ramón González García, Carlos González Fernández, Fernando González-Moya Rodríguez de Mondelo, José Antonio Gonzalo Angulo, Manuel Hernando Vela, José Luis López Combarros, Salvador Marín Hernández, José Ignacio Martínez Churiaque, Francisco Javier Martínez Gar-**

cía, José Antonio Trigueros Pina y Valentí Pich Rosell.

En la primera reunión se plantearon temas de reflexión y debate a los miembros del Consejo Consultivo, que puedan ser de interés para la sociedad y generar opinión en materias de Economía, contabilidad e información financiera. En este sentido, el Presidente del Consejo General de Economistas, **Valentí Pich**, tras la experiencia de ECIF en el último año y medio desde su creación, defendió la figura del contable, cuya profesionalidad debe contar con el máximo reconocimiento, como sucede en los países de nuestro entorno y propuso los primeros temas de reflexión, investigación y debate a proponer a la sociedad y a los responsables correspondientes de las administraciones.



Carlos Puig de Travy, nuevo presidente del REA

El pasado 11 de diciembre de 2009, en la sede del Consejo General, y ante su Presidente, **Valentí Pich Rosell** y el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) **José Antonio Gonzalo Angulo**, tomaron posesión de sus cargos, los doce nuevos miembros elegidos del Consejo Directivo del Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Colegios de Economistas.

El nuevo presidente, **Carlos Puig de Travy**, dijo que el objetivo principal del REA es ser el referente en la actividad de la auditoría de cuentas en España, entendida ésta de una forma global y no únicamente como la auditoría de compañías cotizadas y/o reguladas, que sólo supone una parte de la actividad que se desarrolla en nuestro país y que por cierto, no es la más cuantiosa en relación al número de audi-

torías, ya que, de los casi 70.000 trabajos realizados en el ejercicio 2008, sólo unos 10.000 eran para compañías cotizadas y/o reguladas. Casi 25.000 trabajos se han realizado en compañías con una cifra de negocio inferior a los 6 millones de euros y más del 70% de los trabajos se han realizado en compañías, con una cifra de de negocio inferior a los 30 millones de euros.

Valentí Pich señaló que la información financiera y todos los operadores que intervienen en su confección constituyen un tema estructural en nuestras economías. Una buena Ley de Auditoría, unas eficientes corporaciones de auditores, junto con su organismo regulador y un colectivo profesional entrenado y honesto, constituyen la columna vertebral que asegura una actividad profesional eficaz.

Actos propios



Miembros del nuevo Consejo Directivo del REA junto a José Antonio Gonzalo Angulo, Valentí Pich, Efrén Álvarez, Juan Carlos de Margarida y Manuel Hernando

Consejo Directivo del REA

PRESIDENTE
Carlos Puig de Travy
Cataluña y Madrid

VICEPRESIDENTE
Ramón Madrid Nicolás
Murcia

VOCALES
Antonio Alonso Alarcón
Almería

Emilio Álvarez Pérez Bedía
Cataluña

Andoni Arzallus Mendiluce
País Vasco

Gustavo Bosquet Rodríguez
País Vasco

Luis Caruana Font de Mora
Valencia

Francisco J. Gracia Herreiz
Aragón

Enrique Martín García
Valladolid

Luis Moyá Bareche
Balears

Enrique Ortega Carballo
Madrid

Manuel A. Pardo Mosquera
Coruña

Jesús Sanmartín renueva su cargo como presidente del REAF

Actos propios

El pasado 17 de diciembre de 2009, en la sede del Consejo General de Colegios de Economistas de España y ante su Presidente, **Valentí Pich Rosell** y el Director General de Tributos, **Jesús Gascón Catalán**, tomaron posesión de sus cargos los doce nuevos miembros elegidos del Consejo Directivo del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) del Consejo General de Colegios de Economistas.

Jesús Sanmartín, que vuelve a ocupar la presidencia del REAF, para los próximos tres años, dijo que este nuevo mandato le da, a él mismo y al Consejo Directivo entrante, la oportunidad de completar la

adaptación del REAF a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, incrementando su voluntad de seguir siendo una eficaz herramienta para que los economistas asesores fiscales puedan desempeñar con solvencia su difícil labor.

Valentí Pich Rosell señaló que en el REAF, siendo la mayor organización de fiscalistas de España –con casi 5.000 profesionales– hay que valorar su intención de seguir potenciando la colaboración con las Administraciones tributarias y en especial, con el Ministerio de Economía y Hacienda y con la AEAT.



Miembros del nuevo Consejo Directivo del REAF junto a Valentí Pich, Jesús Motilla y Luis del Amo

Consejo Directivo del REAF

PRESIDENTE

Jesús Sanmartín Mariñas

VICEPRESIDENTE

Rodolfo Molina Stranz

VOCALES

Josep María Coma Martorell

Agustín Fernández Pérez

Milagros Gómez Arévalo

Arturo Hernández Ortega

Juan José Lagares Gómez- Abascal

Daniel López de Armentía Cortés

Juan José Martín Álvarez

Leopoldo Pons Albetosa

Francisco Roperó Parra

Juan Manuel Toro Fernández

El REAF-CGCEE analiza el panorama presupuestario de los municipios españoles

El Registro de Economistas Asesores Fiscales del Consejo General de Colegios de Economistas de España presentó un estudio que analiza el panorama presupuestario de los municipios españoles, con especial incidencia en los ingresos tributarios.

En cuanto a los principales **tributos locales** se destacan:

- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (**IBI**) aporta el 33% de los ingresos fiscales de los municipios y casi el 50% de los ingresos impositivos.
- El Impuesto sobre Actividades Económicas (**IAE**) ha pasado de ser la segunda figura impositiva municipal por importancia recaudatoria, antes de 2003, a ser el impuesto con menor recaudación. En realidad este impuesto ha perdido buena parte de su sentido al quedar exentas tanto las personas físicas como las entidades con cifra de negocios inferior a un millón de euros.
- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (**IVTM**) está un tanto obsoleto al modularse por caballos fiscales y tener graves problemas de deslocalización.
- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (**IIVTNU**), antigua Plusvalía municipal, aumentó mucho su recaudación como corresponde a una situación de boom inmobiliario. Presenta el problema de que viene a gravar un hecho imponible ciertamente similar a las ganancias patrimoniales por este tipo de bienes en el IRPF, aunque para el cálculo de las mismas se reste el importe satisfecho por el tributo local.



M^a José Portillo, economista y profesora de la Universidad de Murcia; Jesús Sanmartín, presidente del REAF y Emilio Álvarez, miembro del Consejo Directivo del REA

- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**ICIO**) representa en torno al 10% de los ingresos tributarios de los Ayuntamientos, con un gran crecimiento hasta 2007 y la correspondiente caída ligada a la crisis general e inmobiliaria.
- Las tasas son un importante pilar en la financiación local que, como se ve en la comparativa entre cuatro capitales, aunque muchas de ellas son parecidas, en realidad difiere mucho la forma utilizada para su exacción.

En lo que se refiere a las **medidas para la reforma de la financiación** de estos entes, el REAF, entre otras, apuntó las siguientes:

- Delimitar las competencias propias de los Ayuntamientos de las que no lo son, para que estas últimas sean asumidas o financiadas por el Estado y las Comunidades Autónomas.
- Hacer obligatoria la auditoría externa de todos los municipios.
- Implantación de un Plan Estatal de mejora de la eficacia recaudatoria mu-

Actos propios

nicipal unificando las herramientas telemáticas.

- Establecer un catálogo general de tasas para homogeneizar, en lo posible, las mismas.
- Eliminación o modificación de determinados tributos como el IIVTNU o el IAE

que, en su configuración vigente, no tienen mucho sentido.

- Introducir importantes cambios en el IVTM para modularlo con criterios medioambientales y reducir los problemas de deslocalización.

El alargamiento del procedimiento concursal impide la correcta reflotación de las empresas o la liquidación eficaz



Julián Barrios y Raimon Casanellas

El Registro de Economistas Forenses del Consejo General de Colegios de Economistas de España, ha analizado la escasa operatividad de la legislación concursal actual que se ha puesto de manifiesto ante la tendencia

alcista en el número de concursos iniciada en 2007. Aunque durante el último semestre la concursalidad se ha ralentizado el REFOR prevé que en este año se superen los 6.000 concursos.

Las cifras de concursos según la estadística que elabora el REFOR, con base en los autos de declaración de concurso publicados en el BOE, suponen la publicación durante todo el 2009 de aproximadamente el doble de concursos que los publicados en el 2008, si bien en el último semestre el aumento fue menor que en el primero.

A pesar del incremento en el número de concursos de los últimos años, debe destacarse que estamos aún muy lejos de la

concursalidad de países de nuestro entorno. No cabe duda que en España, a pesar de la crisis económica en que están inmersas nuestras empresas, el concurso es un procedimiento aún poco utilizado y que no consigue liquidar con rapidez y eficazmente las empresas inviables, ni recuperar las viables sin que el transcurso del tiempo acabe dificultando extraordinariamente su viabilidad.

Las propuestas básicas hechas por el REFOR a tener en cuenta en la futura reforma concursal son las siguientes:

1. Reducción de plazos en la fase común del concurso.
2. Facilidades para la supervivencia de empresas viables.
3. Clarificación de la responsabilidad de la administración concursal.
4. Anticipar un análisis de viabilidad previo al concurso.
5. Legitimación de la Administración Concursal para solicitar la liquidación.
6. Legislación específica para los concursados personas físicas.
7. Mejora en la transparencia de la información del concurso.

Los economistas de Francia, Italia y España firman un convenio para impulsar que las empresas asuman códigos de conducta éticos

El pasado 21 de enero se firmó en Roma, un Convenio de colaboración entre el Consejo General de Colegios de Economistas de España, *Conseil Supérieur de l'Ordre Des Experts-Comptables* (Francia) y *Consiglio Nazionale dei Dottori Commercialisti e degli Esperti Contabili* (Italia).

Si bien ya se venía colaborando con estas entidades desde hace años a través de la participación en organismos y reuniones internacionales, a partir de este Convenio, se intensificarán las relaciones, que redundarán en beneficio de todos los economistas.

Las tres corporaciones profesionales se reunieron para analizar la situación económica actual y la regulación de la profesión económico-contable en sus respectivos países, en la que pudieron constatar la importancia de estos profesionales independientes en el momento actual y la

conveniencia de reflexionar sobre cuestiones tan candentes como la gobernanza en la gestión de las empresas, códigos de conducta y cuestiones deontológicas, para lo que han firmado un acuerdo con el fin de promover dicho debate en el ámbito de las organizaciones internacionales en las que participan las mencionadas asociaciones.

Convenios



El Consejo General de Colegios de Economistas de España estuvo representado por Valentí Pich y José María Casado.

Convenio Câmara dos Técnicos Oficiais de Contas de Portugal y Consejo General de Colegios de Economistas de España

El 28 de julio de 2009, en la sede del CGCEE, **António Domingues de Azevedo**, presidente de la Câmara dos Técnicos Oficiais de Contas de Portugal (que agrupa a 80.000 economistas) y **José María Casado**, director de Relaciones Internacionales del Consejo General de Colegios de Economistas de España, firmaron un Convenio de colaboración entre ambas

entidades colegiales en la sede del Consejo General de Economistas, para abordar de manera conjunta normativas como: la Transposición Directiva de Servicios; la Ley Ómnibus por la que se modifica la Ley de Colegios Profesionales y Ley de Sociedades Profesionales y la llamada Ley Paraguas, que regula los principios generales de la Directiva 2006/



De izquierda a derecha: José María Casado, António Domingues de Azevedo y Roberto Pereira

123/CE de servicios, común para toda UE; la modificación de la Ley Concursal; la modificación Ley de Auditoría; las reformas del Plan General de Contabilidad; la reforma en las Empresas de Asesoramiento Financiero o la reforma de la Ley de prevención del blanqueo de capitales.

Entre sus objetivos también está el fortalecer en Europa el Comité de Integración Latino Europa-América (CILEA) que agrupa a 28 organizaciones de 14 países americanos y 5 europeos y el Proyecto de Ley Pyme Europea (Small Business, Act), para garantizar que los impuestos (en particular la fiscalidad de las donaciones, los dividendos y el patrimonio) no obstaculicen indebidamente la transmisión de empresas; intentar limitar a un año la duración del conjunto de procedimientos jurídicos de liquidación de una empresa, en caso de quiebras no fraudulentas; reducir el nivel de las tasas que exigen las administraciones de los Estados miembros para registrar empresas, inspirándose en los mejores ejemplos de la UE y, reducir a menos de una semana el tiempo necesario para crear una empresa.

Cooperación

Colaboración CGCEE/RASI - IMQ IBÉRICA

Valentí Pich, presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España y **Alejandro García Ruiz**, director de



IMQ IBÉRICA, han suscrito un convenio que tiene por objeto establecer la colaboración entre ambas entidades para desarrollar acciones de divulgación, información, formación y asistencia tecnológica, que fomenten el desarrollo y la aplicación de programas de seguridad y tecnologías de la información, a través del Registro de Auditores de Sistemas de Información, RASI, organización de expertos en sistemas de información del mismo Consejo.

El convenio, que tendrá una vigencia inicial de un año, contempla la realización de cursos de formación, en el ámbito de la seguridad y tecnologías de la información, en concreto, dentro del estándar de calidad ISO 27001:2005 (Seguridad de la Información) y similares.

Convenio para la implantación de la normativa ISO 27001:2005 entre los economistas, sus despachos y sus clientes

Entre las principales reuniones internacionales celebradas desde el anterior número de esta revista, mencionamos a continuación una selección de las más destacadas.



Relaciones
internacionales



Comité de Integración Latino Europa América

En Lisboa se reunió la Asamblea General y Junta de Directores del CILEA el pasado 4 de diciembre de 2009, para realizar el traspaso de poderes de los nuevos cargos. Termina la presidencia española en esta organización internacional, ocupada durante los dos últimos años por **Fernando González-Moya**, anterior Presidente del Consejo General de Colegios de Economistas, que deja el cargo también como Presidente del CILEA y le sustituye –en rotación continental– **Norberto Barbieri**, de Argentina. Queda como Vicepresidente del CILEA por España, **Valentí Pich**, actual Presidente del CGCEE.

Se reformaron en dicha reunión los Estatutos de la misma, y se trataron otros proyectos y publicaciones de colaboración

entre Europa e Hispanoamérica en el área profesional contable.

El 3 de diciembre se celebró un nuevo Seminario Internacional de pymes en dicha ciudad lusitana, con el lema *El papel de los profesionales en la lucha contra la crisis*, en el que los representantes españoles del CGCEE en el CILEA, **Valentí Pich** y **José María Casado**, Director de Relaciones Internacionales, expusieron la ponencia *La contabilidad en Europa y América Latina (en un contexto de crisis)*.

Asimismo se celebró una reunión del Consejo Directivo del CILEA en Santiago de Chile el 3 de septiembre de 2009 a la que acudieron **Fernando González-Moya**, y **José María Casado**.

CILEA

www.cilea.info



Confederación Fiscal Europea

Se conmemoró en París, del 24 al 26 de septiembre de 2009, el 50 aniversario de la creación de esta organización fiscal europea, a través de la Conferencia, *Haciendo a Europa más competitiva, ¿Dónde esta-*

mos después de 50 años? a la que asistieron representantes del CGCEE, a través de su órgano especializado REAF (asistieron el Presidente del REAF, **Jesús Sanmartín** y el Vicepresidente del mismo, **Leopoldo Pons**).

Recordamos que puede seguirse la actividad internacional del CGCEE a través del apartado internacional de su web, www.economistas.org y por medio de los boletines electrónicos internacionales del CGCEE, BIE Boletín Internacional Economistas, también incluidos en dicho apartado.

CFE

www.cfe-eutax.org

Reunión tripartita italo-franco-española

Se mantuvo, en Barcelona, una reunión internacional tripartita entre el Conseil Supérieur de L'Ordre des Experts Comptables (CSOEC), el Consiglio Nazionale Dottori Commercialisti e DEC (CNDCEC) y el Consejo General de Colegios de Economistas (CGCEE). A dicha reunión acudieron los respectivos Presidentes de cada organización, a fin de tratar conjuntamente diversos asuntos profesionales de interés común de carácter europeo, así como para compartir experiencias y proyectos.

En el caso de España, asistieron **Valentí Pich** y **José María Casado**.



Federación Europea de Contables y Auditores

El día 21 de octubre tuvo lugar una reunión en Copenhague del Board a la que asistió **Manuel Hernando**, Secretario Técnico del REA.

Dicha reunión tuvo una doble finalidad: debatir diversos factores que afectarán al sector contable en Europa y asegurar el intercambio de experiencias entre los par-

ticipantes. Entre los temas que se trataron destacamos: legislación contable europea, próxima simplificación administrativa, cambios estructurales a los que se enfrenta la profesión contable, integración de contabilidad y auditoría, necesidades de los clientes pymes, subcontratación...

Federación de Expertos Contables del Mediterráneo

El 2 de octubre de 2009, se celebró en Bucarest (Rumanía) una reunión conmemorativa del 10º Aniversario de la creación de la FCM (de la que también es miembro este Consejo General de Colegios de Economistas).

A dicho encuentro internacional, auspiciado desde el organismo profesional rumano CECCAR, asistieron represen-

tes de la FCM, Comisión Europea, Banco Mundial, IFAC y ACCA que debatieron

sobre la necesidad de llegar a una "infraestructura contable sólida en una economía con turbulencias" para fortalecer la transparencia e integración de la región Euromediterránea.



“Adoro recibir tickets, facturas y miles de papeles de todas las formas y colores el último día de cierre”



Miéntete... No necesitas SPA

El servicio que revoluciona la comunicación entre asesor y cliente.

SPA es la plataforma online que te permite gestionar rápida, ágil y eficientemente el intercambio y archivo de documentos contables, laborales y tributarios con tu cliente, enlazándolos directamente con tus aplicaciones Sage. Tus clientes podrán facturar y registrar sus gastos con SPA y se contabilizarán en tu sistema Sage. Además, si ellos disponen de soluciones como **ContaPlus**, **FacturaPlus** o **Sage Logic Class**, podrás sincronizar y descargar toda la información automáticamente.

Dale más valor a tu servicio dedicándote a lo que es estratégico para ti: Asesorar.

SPA, optimiza la gestión de tu negocio.

Sage Despachos Profesionales 902 63 60 06 | www.sage.es/spa

SageExperience



sage

Acuerdo CGCEE - Banco Sabadell

En noviembre de 2009, Banco Sabadell firmó un acuerdo de colaboración financiera con el Consejo General de Economistas de España.



Javier Muñoz, Conxa Oliu, Valentí Pich y Lluís Buil.

En virtud de este convenio –formalizado por **Conxa Oliu**, directora de Professional BS; **Lluís Buil**, subdirector general de la entidad, y **Valentí Pich**, presidente CGCEE– Banco Sabadell ofrecerá a sus colegiados, familiares de primer grado y empleados de los colegiados, así como a los empleados del Consejo y de los Colegios de Economistas, un amplio conjunto de productos y servicios adaptados a sus necesidades financieras, ya sean personales o profesionales, en condiciones preferentes.

Acuerdo CGCEE - MÀSmovil

El acuerdo alcanzado entre el Consejo y la operadora de móviles MÀSmovil, permite un 5% de descuento adicional sobre sus tarifas a los economistas y trabajadores de los Colegios y del CGCEE.

ECIF-CGCEE - Editorial La Ley

El convenio firmado por ECIF-Consejo General de Colegios de Economistas de España con la editorial jurídica La Ley Grupo Wolters Kluwer, permitirá que los asociados de ECIF adquieran publicaciones de interés con un 15% de descuento.

Javier Muñoz y Juan Valiente Guerrero (Grandes Cuentas. Wolters Kluwer)



EAF-ESIC organizan el curso de postgrado de asesoramiento financiero

EAF-CGCEE, en colaboración con la escuela de negocios Business & marketing School (ESIC) ha organizado el curso de postgrado de asesoramiento financiero, que se impartirá en Valencia y Madrid, a partir de los días 19 y 26 de febrero respectivamente. El programa nace con el objetivo de acreditar los conocimientos exigibles por la Circular 10/2008 de la CNMV sobre Empresas de Asesoramiento

Financiero, como uno de los requisitos para poder constituir una EAFI.

El cuadro de profesores está compuesto profesionales de la formación, la consultoría y la gestión financiera, que integran la experiencia y la docencia para la aplicación del programa. Incluye ponencias especiales sobre temas sectoriales de actualidad que complementan y enriquecen los contenidos del programa.

Ética y fiscalidad

Valentí Pich

Presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España

La empresa como unidad nuclear en la que tiene lugar un proceso creativo mediante la combinación de diversos factores, como son los recursos naturales, el trabajo, el capital y la organización, persigue la obtención de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la colectividad y que le permita a su vez, maximizar un excedente o beneficio, auténtico motor de su existencia en una economía de mercado. La empresa, a través de los impuestos, realiza una gran contribución a la sociedad, aunque a la vez, éstos condicionen el resultado o excedente final.

En los estados de derecho modernos, la forma en la que se desarrolla la actividad productiva viene definida generalmente en las propias normas fundamentales que lo rigen, que en nuestro caso es la propia Constitución, en la que se consagra la propiedad privada, y de los medios de producción, la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado, la constatación de la iniciativa privada en la actividad económica, en distintos artículos, que determinan el sistema económico general en el que se desarrolla la actividad productiva, reconociendo así, que el mercado es el lugar y el medio de asignación de los recursos disponibles.

En los últimos años del siglo pasado, se inició una potente y beneficiosa tendencia a que las empresas expliquen y asuman códigos de conducta éticos, producto de una creciente concienciación de su

rol en el conjunto de la sociedad y también para diferenciarse de comportamientos no deseados. Existe una creciente demanda de la sociedad para que las compañías, sus directivos y sus equipos, expliciten cuáles son los parámetros éticos que se comprometen a aplicar en la toma de las decisiones empresariales, así como el impacto de las mismas en los distintos agentes que se relacionan con la empresa.

La respuesta de las empresas a esta situación fue la elaboración y divulgación de los códigos éticos y las memorias de Responsabilidad Social Corporativa, donde se incorporaban buenas prácticas basadas en comportamientos respetuosos con la legislación en vigor, así como el impacto económico de sus relaciones con los agentes afectados por su actividad: trabajadores, accionistas, clientes, proveedores, Hacienda Pública, etc., y de manera muy especial en materia de medio ambiente, preocupación que ya venía siendo demandada por muchos sectores de la sociedad desde hacía varias décadas y el deber legal de informar sobre esta materia en las Cuentas Anuales de las empresas, que está en vigor desde la modificación del Plan General de Contabilidad aprobada en el año 1997.

La ayuda de los gobiernos a las entidades en dificultades como consecuencia de la crisis para evitar que el sistema financiero colapsara, con los consiguientes efec-

artículo de opinión



tos sobre la economía real, que podrían haber sido aún más graves que los que estamos padeciendo, han ocasionado déficit en los presupuestos de los países, para lo que es preciso incrementar los ingresos, cuya primera fuente son los impuestos, lo que ha contribuido a fomentar la tendencia de explicitar formalmente un comportamiento ético respecto a los temas fiscales. Evidentemente, las empresas deben aplicar la legislación vigente, pero se añade un matiz al indicar que además de cumplir la norma formalmente, debe hacerse de una manera responsable en la búsqueda del fin último de la misma y sin la utilización de subterfugios o ingenierías fiscales.

Como prueba de esta demanda social y de su capacidad para obtener resultados, recordemos el importante desarrollo que están teniendo los fondos de inversión éticos, los cuales se caracterizan por hacer pública su política de selección de inversiones, la cual se limita a la población de empresas que cumplen determinados valores éticos y compromisos de inversión en determinados sectores específicos, evitando otras.

Sería conveniente que la Hacienda Pública, conocedora del comportamiento histórico de las empresas, proceda a su clasificación y a reconocer legalmente algunos incentivos que generen un estímulo para incrementar el número de empresas que desean tener un comportamiento fiscalmente responsable.

En este momento, cuando se aprueba la Ley de Presupuestos y determinadas modificaciones en la normativa fiscal, consideramos conveniente recordar la obligación de las empresas de tener un comportamiento fiscalmente responsable; es decir que el código ético haga referencia al

comportamiento fiscal y se explicita en la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa, la relación que ha tenido la empresa con la Hacienda Pública, su política en la interpretación de las normas fiscales, su compromiso de evitar el uso de paraísos fiscales, de no diseñar operaciones orientadas a conseguir una defraudación ni tampoco, adoptar medidas que faciliten a la empresa o a terceros el arbitraje fiscal entre el anuncio de la modificación de la normativa fiscal y su entrada en vigor, entre otras actitudes recomendables.

También sería conveniente que la Hacienda Pública, conocedora del comportamiento histórico de las empresas, proceda a su clasificación y reconocer legalmente, algunos incentivos que generen un estímulo a incrementar el número de empresas que desean tener un comportamiento fiscalmente responsable.

Todo esto está en línea con lo que prevé nuestra Constitución en su artículo 31.1, donde se indica que *Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio*. Una sociedad moderna y desarrollada debería fomentar un comportamiento ético de las empresas, que persiga que las normas tributarias tengan el rango de norma moral, de forma que las liquidaciones tributarias se realicen respetando voluntariamente el principio de capacidad económica, ya que en el estado de derecho deben coincidir los fines de éste con los del contribuyente en general, y con las empresas, en particular.

Publicado en "Cinco Días" · 13 enero 2010

Por un modelo industrial sin complejos

Valentí Pich

Presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España

Desde la segunda mitad de los años ochenta y casi hasta finales de la presente década, la industria prácticamente desapareció de la hoja de prioridades de la mayoría de nuestras autoridades.

El modelo productivo se basaba en la construcción y en el consumo y en su “aparente” ilimitada capacidad para crecer a lo largo del tiempo, anteponiendo en ocasiones la economía financiera a la real. Muchos reclamábamos la imperiosa y urgente necesidad de virar el periscopio hacia las actividades industriales, y por ende, a todos aquellos servicios –muchos e importantes– que están entrelazados con ellas, como eje para poner en marcha un nuevo modelo productivo.

Desde los inicios de la presente crisis, las voces que reclaman un mayor protagonismo industrial en nuestra economía se han multiplicado. Agentes sociales, universitarios, políticos y también autoridades, reivindican el papel de la industria –o mejor dicho, de la llamada “nueva industria”: industria y servicios relacionados– en nuestra sociedad. Son muchas las razones que justifican esta reclamación: contribuye directamente con un 17,5% a la economía –valor añadido bruto– del país, emplea a 3 millones de personas, es responsable de casi el 53% de los ingresos de la balanza por cuenta corriente y lidera los esfuerzos de innovación. Además, tiene importantes efectos posi-

vos sobre los restantes sectores de actividad de la economía, puesto que no podemos olvidar que la industria tiene un protagonismo fundamental en la vertebración y en la competitividad de cualquier economía avanzada y sostenible y, es el Gobierno, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, quien debe abordar este viraje de la economía hacia un mayor peso de la industria.

Estamos convencidos de que son muchas las entidades dispuestas a ayudar en esta tarea; como pudimos constatar con las numerosas opiniones coincidentes que recibimos cuando en la primavera de 2006, antes de que saltara la actual crisis, planteábamos la necesidad de que la participación del sector industrial en el conjunto de la economía debería superar el mencionado 17,5% que representaba entonces –nivel en el que hoy se mantiene– para acercarse a los países más desarrollados de nuestro entorno o al menos a la media europea, situada por encima del 20 por ciento.

Somos muchos los que pensamos que desde el Ministerio debe liderarse este imprescindible viraje y ello supone espolpear a las empresas y sectores; coordinar actuaciones de comunidades autónomas, ayuntamientos y otras administraciones públicas para alinearse con Europa, ya que el Ministerio de Industria debe tener el peso y el protagonismo que la situación y el empeño requieren, algo fundamental y básico para actuar como catalizador del proceso, si como su máxi-



mo representante dice, la industria debe tener un papel fundamental en nuestra economía.

Frente a la crisis resulta especialmente urgente actuar a muy corto plazo en tres líneas: estimular la demanda mediante medidas fiscales, financieras y presupuestarias; inyectar en el sistema económico recursos financieros que lleguen de forma efectiva a la oferta y demanda (empresas y familias) y facilitar la adaptación de la capacidad productiva y económica a la realidad de los mercados nacionales e internacionales.

ción y, en cuarto lugar, una **sostenibilidad**, que suponga no despilfarrar los recursos disponibles y garantizar el acceso a ellos en buenas condiciones de cantidad y de coste, ya sea energía, materias primas, u otros inputs. Y todo ello exige recurrir a instrumentos de política fiscal, de regulación y de otra índole, que estén convenientemente alineados con el modelo que se persigue y que sean coherentes con otras políticas gubernamentales.

Publicado en "Expansión" · 28 enero 2010

Para el medio y largo plazo, el Ministerio debe definir una hoja de ruta para la industria española. Desde nuestra Corporación apostamos por un replanteamiento de la política industrial, que plantee como objetivo final, armonizar la relevancia económica de la industria española con la Unión Europea

Para el medio y largo plazo, el Ministerio debe definir una hoja de ruta para la industria española. Desde nuestra Corporación apostamos por un replanteamiento de la política industrial, que plantee como objetivo final, armonizar la relevancia económica de la industria española con la Unión Europea, puesto que, para lograr una armonización total de la renta per cápita de España con la Unión Europea, es necesario alcanzar una verdadera armonización industrial.

Finalmente, señalar que los cuatro vectores clave sobre los que debe pivotar el cuadro de mando de la industria española en los próximos años son: la **innovación tecnológica**, tanto de producto como de proceso; el **conocimiento**, ya sea de nivel superior o con una cualificación de tipo medio y profesional; la **internacionaliza-**



Novedades Tributarias publicadas y anunciadas para 2010

El cambio de año suele venir acompañado de bastantes modificaciones tributarias y 2010 no es una excepción. Sea por Bruselas, porque se han advertido fallos en nuestra normativa, por modificaciones contables como el año pasado o por la crisis, cuando pasan los Reyes los contribuyentes tienen que aclararse de qué pasa, ya que es frecuente que la prensa lleve varios meses informando de lo que aún no ha sucedido, y los profesionales han de sentarse en su mesa con el BOE o/y asistir a alguna jornada en la que les ayuden a leer y a interpretar de urgencia las nuevas normas.

1. Introducción

En este artículo comentaremos lo fundamental en el aspecto tributario de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión del Mercado Inmobiliario, que además de regular el régimen especial de estos vehículos de inversión, introduce variadas modificaciones en distintos tributos consecuencia de su azaroso trámite parlamentario, también veremos el contenido tributario de la Ley 26/2009, de Presupuestos Generales del Estado 2010, que en esta ocasión contiene medidas diferentes de las habituales y de bastante calado. Asimismo se modifica el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas a través de la Ley Orgánica 3/2009 y la Ley 22/2009.

Por lo que respecta a normas reglamentarias, haremos referencia al Real Decreto 2004/2009 que modifica las retenciones del IRPF para 2010 y el Reglamento de Aplicación de los Tributos, así como al Real Decreto 1/2010 que introduce cambios en diversas normas reglamentarias y,

en especial, también en el mencionado Reglamento de Aplicación de los Tributos.

Para terminar incluimos referencias a los cambios tributarios que anuncia el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible.

2. Impuesto sobre la Renta

Enmarcadas en la necesidad de encauzar el déficit público que parece llegará a los dos dígitos en términos porcentuales del PIB en 2009, se han tomado las siguientes medidas:

- La práctica supresión de la deducción de 400 euros de la que disfrutaban en 2008 y 2009 perceptores de rentas del trabajo y de actividades económicas. Con ello se pretende recuperar unos 5.700 millones de euros de recaudación. Si en su momento se dijo que la implantación de la deducción fue la mayor rebaja del IRPF, ahora tenemos que decir lo contrario, habiéndose hecho patente esta afirmación al ver las nóminas de enero de este año en las que las pequeñas actualizaciones por

Economistas
Asesores Fiscales



Luis del Amo
Secretario Técnico
del REAF



Rubén Gimeno
Director del Servicio
de Estudios del REAF

IPC no han alcanzado a contrarrestar el incremento de retención que trae causa en el recorte de la deducción.

- Siguen conservando los 400 euros los contribuyentes con bases imponibles de hasta 8.000 euros, aunque las bases muy pequeñas no los aprovechan por falta de cuota, siendo la deducción proporcionalmente decreciente entre 8.000 y 12.000 euros de base, de tal forma que una persona con base imponible de 9.000 euros tendrá una deducción de 300, si tiene base de 10.000, la deducción será de 200 y si de 11.000 euros sólo le corresponderá deducirse 100 por este concepto.
- Otro incremento de calado en este Impuesto es la subida de tipos a la base del ahorro, la formada por intereses, dividendos o ganancias patrimoniales que se hayan originado en transmisiones. Hasta 2009 se gravaba a un tipo fijo del 18%, y en 2010 tributa al 19% por los primeros 6.000 euros y al 21% por el exceso sobre dicha cifra. Con esta subida, según ha confirmado el Ejecutivo, se pretende incrementar la recaudación en 800 millones de euros.
- En concordancia con lo anterior se incrementan las retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario o sobre las ganancias de transmisiones de participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), a la vez que se aprovechan para incrementar la retención sobre arrendamiento de inmuebles, premios o rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial o el arrendamiento de muebles negocios o minas.
- También se limita la aplicación del régimen fiscal especial de impatriados por contrato de trabajo, conocido como Ley

Beckham, de tal forma que sólo podrán optar a la tributación como no residentes aquellos cuyas retribuciones previsibles no superen los 600.000 euros.

- El lado positivo de las reformas se encuentra en la reducción del 20% de los rendimientos netos de actividades económicas para empresarios y profesionales con menos de 5 millones de euros de cifra de negocios y menos de 25 empleados, que tengan una plantilla media en 2009, 2010 y 2011 de, al menos, un empleado y la mantengan respecto a la plantilla media de 2008. Esta medida, junto con la rebaja de tipos en el Impuesto sobre Sociedades para micropymes, se prevé que reste una recaudación de 700 millones de euros.
- Asimismo, con efectos ya de 2009 se integrarán en la base imponible del ahorro (antes se gravaban a tarifa) los intereses del capital mobiliario percibidos de préstamos a entidades vinculadas siempre que correspondan a importes prestados que no superen tres veces la parte proporcional de los fondos propios que correspondan al porcentaje de participación de la persona física. Cuando la relación de vinculación no se establezca por la condición de socio se hará el cálculo como si el porcentaje de participación fuese de un 5%. Sigue existiendo una excepción especial para personas vinculadas a una entidad de crédito, para que los intereses percibidos de las mismas no se considerarán provenientes de entidades vinculadas cuando hubieran sido ofertados a otros colectivos en condiciones similares, integrándose en este caso en su totalidad en la renta del ahorro.
- Respecto a exenciones, se aumenta de 20 a 45 días por año trabajado, con un

máximo de 42 mensualidades, igualándolas por lo tanto a las de cualquier despido improcedente, el importe de la renta exenta en indemnizaciones originadas por despido en un ERE, con efectos para despidos de ERE's aprobados a partir de 8 de marzo de 2009.

- Por otra parte, al modificarse el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, en este Impuesto, además de incrementar el porcentaje de cesión, que pasará a ser del 50%, también se aumenta la capacidad normativa de las Comunidades: en mínimos personales y familiares, pudiendo establecer incrementos o disminuciones de hasta un 10% respecto a los importes regulados por el Estado por defecto; en la tarifa autonómica, debiéndola regular sin cortapisa alguna excepto la de que sea progresiva, pero sin tener que conservar el mismo número de tramos que la estatal; en deducciones que, además de, como hasta ahora, poder establecerlas por circunstancias personales y familiares, inversiones no empresariales y por aplicación de renta, podrán también implantarlas por subvenciones y ayudas públicas no exentas percibidas de la Autonomía, excepto las que afecten a actividades económicas o a rentas de la base del ahorro; y por último, se suprime el límite para regular la parte autonómica de la deducción por adquisición de vivienda habitual que ahora, por defecto, es del 7,5%.
- En cuanto a normas reglamentarias nuevas en este tributo, cabe resaltar la que afecta al cálculo de retenciones que, además de recoger los nuevos porcentajes del 19% que fijó la norma legal, vienen a introducir algunos cambios en el cálculo del porcentaje de retención de las rentas del trabajo para

adaptarlo a la supresión de la deducción de 400 euros y en el cálculo de los pagos fraccionados por el mismo motivo.

Por lo que se refiere a las modificaciones anunciadas, hay que acudir al Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible que, respecto a este tributo apunta básicamente lo siguiente:

- Un recorte sustancial en la deducción por adquisición de vivienda habitual aplicable desde 2011 para los que la adquieran desde 1 de enero de ese año, ya que los que compren con anterioridad habrán ganado el derecho a seguir deduciéndose en las condiciones actuales. Los adquirentes en 2011 y siguientes sólo podrán deducirse el 15% de las cantidades invertidas con una base máxima de 9.040 euros si sus bases imponibles no superan 17.707,20 euros. Los que la rebasen dicha cifra, hasta llegar a 24.107 euros, verán reducida proporcionalmente la base máxima de deducción, quedando sin este incentivo fiscal las bases superiores al último importe.

Es posible que esta medida consiga lo que pretende: dinamizar en 2010 el mercado de la vivienda haciendo aflorar esa supuesta demanda dormida para adquirir el derecho a deducir, cualquiera que sea la base imponible, por todos los pagos del préstamo utilizado para la adquisición. Por lo que se refiere al efecto recaudatorio, el Ejecutivo ha previsto un incremento de 2011 de 232 millones de euros.

En alquiler se anuncia para el arrendatario una cierta equiparación con la adquisición, en el sentido de que la deducción actual, del 10,05%, se aplicará también sobre una base máxima de 9.040 euros para bases imponibles de hasta 17.707

euros, queda recortada entre bases de aquel importe y de 24.107 euros, sin que pueda practicarse para rentas superiores. Ahora mismo esta deducción sólo se aplica en su totalidad para bases imponibles que no superen 12.000 euros. La pérdida de recaudación por el incremento del beneficio fiscal se cifra en 20 millones de euros.

Siguiendo con el alquiler, se anuncian algunas mejoras en la tributación de los propietarios de vivienda arrendada que verán incrementada la reducción de rentas del 50 hasta el 60%, aunque la reducción vigente del 100%, cuando el inquilino es joven, que se aplica el propietario, se modifica en cuanto a que la edad del arrendatario habrá de ser de entre 18 y 30 años, cuando ahora se podía aplicar cuando el inquilino tenía hasta 35 años. Se ha previsto que, en conjunto, estos cambios resten 85 millones de recaudación.

Se regulará una nueva deducción estatal del 10% del importe satisfecho por obras de sustitución de instalaciones eléctricas, agua, gas u otros suministros, de rehabilitación energética o que favorezcan la accesibilidad de las viviendas. Esta deducción tendrá en principio una vida finita, hasta el 31 de diciembre de 2012. La base máxima de deducción será de 3.000 euros/año por contribuyente, con una base máxima por inmueble, computando las bases de deducción de varios ejercicios y personas, de 10.000 euros. Aunque desde nuestro punto de vista el impacto recaudatorio parece sobredimensionado, el Gobierno prevé un coste de 1.200 millones de euros para este beneficio fiscal.

También se implantará, de manera parecida al actual cheque restaurante, un cheque transporte para que esta retribución

en especie tampoco tribute, estableciendo un límite de 1.500 euros anuales que parece adecuado. La pérdida de recaudación se cifra en 12 millones de euros por esta causa.

Como todos los años, en ha publicado la Orden que regula el régimen de Estimación Objetiva y que para 2009 y 2010, finalmente, contempla una reducción generalizada de rendimientos del 5%, cuando el borrador remitido a información pública recogía una reducción de sólo el 2,5%.

3. Impuesto sobre Sociedades

En este tributo quizás la modificación más relevante haya sido el establecimiento de unos tipos reducidos, 20-25% (20% hasta los primeros 120.202 euros y 25% a partir de dicho importe), para ejercicios iniciados en 2009, 2010 y 2011, aplicable a micropymes, entidades con cifra de negocios inferior a 5 millones de euros y menos de 25 empleados, que mantengan empleo, para lo cual tienen que cumplir que la plantilla media de los doce meses siguientes al inicio de ejercicio en los mencionados años sea al menos de un trabajador y, además, iguale o supere la plantilla media de los 12 meses anteriores. Como se ve esta medida es similar a la reseñada para empresarios y profesionales individuales consistente en una reducción de la renta que proviene de la actividad económica.

En línea con el cambio en el IRPF se modifica con carácter general el porcentaje de retención que se aplica en este Impuesto, pasando del 18 al 19%, aunque curiosamente esto no se predica de las rentas satisfechas a partir de 1 de enero de 2010 sino para períodos iniciados a partir de 1 de enero de 2010, lo cual supone que una entidad podría



comunicar al pagador, por ejemplo en mayo de 2010, que tiene que retenerle todavía al 18% porque está dentro de un ejercicio iniciado en 2009.

Se publicó la Ley que regula un nuevo instrumento de inversión de carácter inmobiliario largamente esperado, las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI). Estas entidades, de obligada cotización y reparto de dividendos hasta cierto porcentaje de beneficios, tienen un régimen especial con tipo impositivo del 19% que es tributación final en el IRPF y en el IRNR sin Establecimiento Permanente (EP) y que, para socios que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o del IRNR con EP se completa en el socio hasta alcanzar una tributación conjunta SOCIMI-socio del 30%.

También esta Ley se aprovechó para introducir una corrección técnica en la deducción fiscal de la deducción de las pérdidas de filiales en la matriz, extendiendo el gasto fiscal a las pérdidas de subfiliales de toda la cadena.

Para que la fiscalidad no perjudicase a las empresas que se ven obligadas, por las dificultades económicas, a alargar los plazos de pago de los leasing, dado que la refinanciación de la operación lleva aparejada el incumplimiento de que la parte de cuota de recuperación del coste del bien sea constante o creciente, para arrendamientos financieros con períodos anuales de duración iniciados en 2009, 2010 y 2011 se las exonera de cumplir ese requisito. Si no se hubiera aprobado esta norma, dichas entidades se verían obligadas a ingresar el impuesto diferido en la vida del leasing, junto con los correspondientes intereses de demora, en

el ejercicio en que se produjo la refinanciación.

En lo referente a novedades anunciadas por el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible hay que destacar el incremento de los porcentajes de deducción por innovación tecnológica hasta el 12% (se estima un coste recaudatorio de 30 millones de euros), siendo en la actualidad del 8%, y el de inversiones en bienes del activo material destinadas a la protección del medio ambiente, que pasa del 4 al 8% (con una pérdida de recaudación estimada de 95 millones de euros).

4. Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Como consecuencia del incremento de gravamen de la renta del ahorro en el IRPF se incrementa del 18 al 19% el tipo de la imposición complementaria para entidades no residentes con EP en nuestro país cuando transfieran las rentas de éste al extranjero, aunque esta medida no se aplica a residentes en UE ni a residentes en países con Convenio que tampoco gravan las transferencias de beneficios de nuestros EP's.

Por el mismo motivo se eleva el gravamen de intereses, dividendos y ganancias patrimoniales de no residentes sin EP del 18 al 19%.

5. Impuesto sobre el Valor Añadido

Durante el año 2008 se aprobaron un conjunto de directivas comunitarias, conocidas como "Paquete de IVA", que modifican y completan la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre de 2006. En concreto son: la Directiva 2008/8/CE, referente al lugar de realización de las prestaciones de servicios; y la Directiva 2008/9/CE, relativa al sistema de devolu-

ción del Impuesto a los sujetos pasivos no establecidos en el Estado miembro de devolución, pero establecidos en otros Estados miembros.

El Proyecto de Ley español, que recogerá dichos cambios normativos, no ha sido aprobado, a fecha de hoy, aún en el Parlamento. Por este motivo se ha aprobado por la Dirección General de Tributos una Resolución que arbitra de manera provisional un conjunto de criterios interpretativos que van a permitir dar cumplimiento al mandato contenido en las citadas Directivas.

La primera de las directivas reseñadas regula las reglas de localización de las prestaciones de servicios realizadas entre sujetos pasivos de los distintos Estados miembros. A partir de 1 de enero de 2010 hay que distinguir entre las operaciones puramente empresariales, aquellas en las que prestador y destinatario tienen la condición de empresarios o profesionales, de aquellas otras cuyo destinatario es un particular. En el primero de los casos se aplicará la regla general de localización que será el lugar en el que se halle establecido el destinatario del servicio, por lo que adquirirá mayor protagonismo la regla de inversión del sujeto pasivo. En definitiva, el prestador del servicio emitirá una factura sin IVA siendo el destinatario quien ingrese en su territorio el IVA correspondiente deduciéndose, a su vez, el mismo importe ingresado si tiene derecho a la deducción total por no aplicar la regla de la prorrata. En el segundo de los casos, cuando el destinatario es un consumidor final, se entenderá localizada la prestación del servicio en origen cuando el prestador tenga su sede de actividad económica o establecimiento permanente desde el que los preste o, en su defecto, el lugar de

su domicilio o residencia habitual, en el territorio de aplicación del Impuesto.

Como ocurre en la actualidad, van a concurrir con la regla general otras particulares, si bien su aplicación queda mucho más limitada y simplificada que las establecidas antes de la entrada en vigor de las nuevas reglas. Las nuevas localizaciones de servicios que quedan reguladas bajo el paraguas de las reglas particulares surtirán efectos a partir del 1 de enero de 2010. Sin embargo, se proyectan futuras modificaciones que entrarán en vigor a partir de los años 2011, 2013 y 2015, en concreto para ciertos contratos de alquiler de transportes, para servicios culturales o para los servicios prestados a través de correo electrónico, telecomunicaciones o televisión.

A partir de ahora serán muy pocos los casos en que los empresarios o profesionales soporten un IVA en un país diferente al suyo. No obstante, de producirse esta situación se aplicarán las nuevas reglas de juego para solicitar la devolución de dichas cuotas.

Precisamente es la segunda de las directivas la encargada de regular el procedimiento para solicitar la devolución del Impuesto por empresarios o profesionales que soportan cuotas en un Estado diferente al de establecimiento.

El nuevo sistema de devolución se basa en la ventanilla única, por lo que se mejora el actual procedimiento al quedar reducidas las cargas administrativas notablemente. A partir de enero de 2010 las solicitudes deberán presentarse a través de Internet en el Estado miembro donde esté establecido el solicitante y será esa Administración la que remitirá las solicitudes a los Estados miembros correspondientes.

Otra de las modificaciones que se producen en este Impuesto atañe a los plazos de presentación del modelo 349, de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias que, con carácter general, deberá presentarse mensualmente. Además, se añaden nuevos datos a incorporar en este modelo como la identificación de las prestaciones de servicios cuando se aplique la regla general de localización en sede del destinatario. No obstante, el Proyecto de ley contempla la posibilidad de ampliar también la identificación del prestador del servicio cuando el lugar de realización de la prestación sea el territorio de aplicación del Impuesto.

Fuera del paquete IVA hay que destacar que a partir de 1 de julio de 2010 los tipos impositivos suben. El general pasa del 16 al 18 por 100 y el reducido se aumenta del 7 al 8 por 100, manteniéndose igual el tipo superreducido del 4 por 100. El incremento recaudatorio anual (en 2010 no se producirá ni siquiera la mitad) se ha estimado por el Gobierno en 5.150 millones de euros.

Por otro lado, a partir de 28 de octubre de 2009 queda reducido el tipo impositivo que se aplica a los contratos de alquiler con opción de compra, de tal manera que el tipo aplicable, a partir de dicha fecha, es del 7 por 100, ó del 4 por 100, en el caso de que se trate de viviendas protegidas.

En cuanto al régimen simplificado de IVA, la Orden aplicable para 2010 recoge ya el efecto provocado por las subidas de tipos impositivos.

Por último el Proyecto de Ley de Economía Sostenible contempla la aplicación del tipo reducido a las obras de rehabilitación energética, incluyendo las que

fomenten el uso eficiente del agua y las de adecuación para favorecer la accesibilidad.

6. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas conserva la amplia capacidad normativa de estas Administraciones, modificando el concepto de residencia habitual de forma que se amplía a cinco años el período que se necesita para adquirirla en este Impuesto, al objeto de seguir evitando el cambio de residencia para planificar la tributación y haciendo más justa la aplicación de la normativa de una u otra Comunidad.

7. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

A efectos de someter al Impuesto las transmisiones de acciones o participaciones que representen partes del capital de una entidad cuyo activo esté constituido en más de un 50% por inmuebles, se expulsa del concepto de inmuebles a las concesiones administrativas y a los elementos patrimoniales afectos a las mismas. Este nuevo concepto de inmueble se aplica a operaciones con devengo a partir del 29 de marzo de 2009.

Se anuncia a través del Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible la no sujeción de la constitución y aumento de capital social, en la modalidad de Operaciones Societarias, hasta un importe máximo del mismo de 30.000 euros.

8. Modificaciones en los procedimientos tributarios y en obligaciones de información

El nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas ha traído una



importante modificación en el procedimiento económico-administrativo al permitir que estas Administraciones creen sus propios órganos para que conozcan las reclamaciones en los tributos cedidos totalmente.

Entre las modificaciones reglamentarias de este apartado merecen ser destacadas las siguientes:

- En primer lugar hay que celebrar el nuevo aplazamiento, hasta 2012, de la obligación de presentar los Libros Registro de IVA para todos los obligados a presentar telemáticamente sus declaraciones en Sociedades, IVA e IGIC. Suponemos que esta medida ha sido tomada por la experiencia proporcionada por los sujetos pasivos de IVA que optaron por el sistema de devolución rápida, y que se han visto obligados a presentar en 2009 esta declaración informativa teniendo considerables problemas.
- La declaración informativa de las entidades que conceden o intermedian en financiación de bienes inmuebles ha de comprender, además de capital e intereses satisfechos en el año, los demás gastos de financiación.
- Se concreta la información que se ha de reflejar en Escritura Pública respecto de los medios de pago de inmuebles o derechos reales sobre los mismos cuando se trata de cheques o transferencias.
- Se introducen diferentes normas para dar una regulación a las entidades que se constituyen con el objeto de que sus acciones o participaciones vayan a ser transmitidas antes de que se inicie el ejercicio de actividades económicas.
- Se aclara algún aspecto relativo a la declaración de los cobros superiores a

6.000 euros que se han de recoger en el modelo 347, en el sentido de que se relacionarán aparte los que correspondan a operaciones declaradas en períodos anteriores.

- Se limita la obligación de las entidades de crédito de informar de préstamos y créditos a los que tengan un saldo superior a 6.000 euros a fin de año.
- También las entidades de crédito habrán de informar de todas las operaciones consistentes en imposiciones y cobros en efectivo superiores a 3.000 euros.
- Asimismo se establece una nueva obligación para las entidades que gestionan tarjetas de crédito consistente en informar de la identificación de la persona y el número de comercio con el que operan cuando el montante anual de los cobros por este sistema supera los 3.000 euros.

En el caso de estas dos últimas obligaciones de información estamos ante datos que ya se debían suministrar cuando la Administración los requería de manera individualizada. La novedad es que ahora se establece la obligación de información de manera normalizada y periódica.

Para terminar, merece reseñar que se establece reglamentariamente la posibilidad de que las Administraciones suministren a las personas jurídicas y a determinados colectivos de personas físicas una dirección de correo electrónico a efectos de recibir obligatoriamente notificaciones en la misma, amparándose en la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Publicado en "Cinco Días" · 3 febrero 2010



Carlos Puig de Travé
Presidente del REA

Cuando se quiere evaluar el contenido de una reforma y su calado hay que proceder al análisis de los cambios propuestos, viendo su naturaleza y magnitud, a quienes afecta y cuáles serán las posibles repercusiones que derivarán de ella. Por ello voy a intentar dar una pincelada alrededor de todos estos aspectos.

La reforma mejorará sin lugar a dudas la auditoría en España

Economistas
Auditores

El proyecto de modificación de la ley de auditoría que está a punto de entrar a trámite parlamentario reforzará la práctica de la auditoría en España. Es necesario recordar que la actual ley es de 12 de julio de 1988 (se han realizado algunas modificaciones en todo este tiempo) y precisar que en los últimos 20 años los auditores, la auditoría y la sociedad en general ha evolucionado considerablemente y, por ello, a la citada ley hay que dotarla de una serie de profundas mejoras que vienen condicionadas tanto por la necesidad de adaptación a la Octava Directiva Comunitaria, como por la conveniencia de introducir avances de carácter técnico. Tanto en uno u otro caso, la finalidad de estas mejoras se centra en el objetivo de fortalecer la auditoría de cuentas haciéndola más fiable, que la forma de practicarla y regularla sea homogénea dentro del seno de la Unión Europea y que, en definitiva, se incremente la seguridad que de ella emana en beneficio de los usuarios del informe de auditoría. Es comúnmente aceptado que una auditoría eficaz es un elemento esencial para la credibilidad de la información financiera de la empresas.

Los principales cambios que introduce el proyecto de ley son:

- a) El auditor de un grupo deberá asumir la responsabilidad plena sobre las cuentas consolidadas. Como puede apreciarse, es un cambio que está destinado a proporcionar mayor grado de seguridad al informe de auditoría y, por lo tanto, a disminuir la diferencia de expectativas con respecto a lo que los usuarios demandan.
- b) Se clarifica el marco regulatorio que afecta a los auditores introduciendo una referencia explícita a las normas de control de calidad y de ética que, junto con las normas de auditoría son la base regulatoria del trabajo del auditor. Además, se introducen como normas de auditoría las normas internacionales que sean adoptadas por la Unión Europea. Este conjunto de normas es mucho más amplio y actualizado que las normas técnicas de auditoría en vigor. Estos cambios en relación al marco normativo constituyen una mejora substancial en la metodología y forma de trabajar, y también en políticas y procedimientos de control de calidad que preceptivamente deben implementar los auditores.

c) En cuanto a la forma de regular y entender la independencia, el proyecto de ley introduce un cambio importante que consiste en la obligación de instaurar una serie de medidas de salvaguarda que permitan detectar y eliminar, en su caso, las amenazas a la independencia del auditor. Esta sistemática de control de la independencia funciona de forma efectiva en la mayoría de los países avanzados. La independencia constituye la principal garantía del auditor, y todas las mejoras que se introduzcan para favorecer su observancia, como es en este caso, contribuyen a proporcionar un mayor nivel de confianza en la auditoría de cuentas.

d) Otra novedad importante es la introducción del sistema de supervisión pública, tal y como se establece en la Octava Directiva, y que es asumido en exclusiva por el ICAC (organismo oficial). Un sistema en el que no se da la autorregulación de los auditores, sino que el control de la actividad recae en un organismo público evidentemente proporciona una mayor transparencia.

e) Otra mejora importante es la relativa a las Entidades de Interés Público, para las que se establecen unos requisitos más estrictos al tener éstas una mayor visibilidad e importancia económica. Aquí el proyecto de ley peca al extender excesivamente lo que se entiende por entidades de interés público, lo cual podría provocar un efecto no deseado al exigir requisitos muy estrictos a entidades que no tienen una especial transcendencia. Esperemos que en el trámite parlamentario se le dé el verdadero significado a estas entidades.

Aparte de estos cambios que he relacionado, que principalmente aportan una claridad mayor a la responsabilidad a exi-



Los profesionales de la auditoría hemos de ver este proyecto de ley como una importante mejora para la actividad que ejercemos y entenderla como una oportunidad de desarrollo

gir a los auditores y que contribuyen a proporcionar una mayor seguridad y credibilidad a la auditoría, el proyecto incluye otros cambios que son también importantes y que están más relacionados con favorecer el desarrollo profesional de los auditores y firmas de auditoría. Estos últimos cambios son, entre otros, la eliminación de la responsabilidad ilimitada, la apertura a estructuras societarias menos encorsetadas, la posibilidad de que el firmante del informe sea un auditor no socio, etc.

Los profesionales de la auditoría hemos de ver este proyecto de ley como una importante mejora para la actividad que ejercemos y, por lo tanto, entenderla como una oportunidad de desarrollo que, aunque requiera de una inversión para poder asumir todas estas nuevas exigencias, al final dará sus frutos y podremos darnos cuenta de la rentabilidad y beneficios obtenidos tras haber tomado una postura responsable, seria y comprometida. Es sabido que desde hace bastantes años los auditores venimos respondiendo de una forma efectiva a los retos que se nos han venido planteando y, por eso, podemos decir con absoluta humildad que intentaremos responder también a éste de forma responsable, lo que nos hace ver nuestro futuro con optimismo.

El concurso de acreedores a los cinco años de su nueva implementación



Raimon Casanellas
Presidente de REFOR

La entrada en vigor hace ya más de cinco años de la nueva legislación concursal, la Ley 22/2003, supuso un cambio esperanzador en la arcaica y dispersa regulación de los procedimientos de insolvencia. Sin embargo, algunas disfunciones de la Ley hacen a menudo ineficaz el procedimiento concursal, sea para liquidar con rapidez y manteniendo el valor de los activos, sea para permitir la continuidad de las empresas viables, obteniéndose en general una escasa recuperación del crédito.

A pesar del extraordinario aumento en el número de concursos de los últimos años debido a la situación de crisis económica, el uso del procedimiento concursal en nuestro país está aún muy lejos del de países de nuestro entorno, lo que muestra una falta de motivación de los operadores para solucionar las situaciones de insolvencia mediante el concurso. Los concursos son declarados judicialmente al cabo de semanas o meses desde su solicitud, con el consiguiente perjuicio para los concursados y sus acreedores. Por otro lado, la decisión del deudor por la continuidad o la liquidación se demora excesivamente, lo que produce el deterioro constante de los activos y la falta de señales claras al mercado que podrían facilitar la recuperación. Además, el procedimiento actual de reconocimiento de créditos alarga innecesariamente la fase común.

Si la reforma de la ley tiene que ir en la línea de hacer más eficaz el procedimiento, debe conseguir reducir los plazos que actualmente son en general superiores al año medio en caso de conseguir un con-

venio con los acreedores y muy superiores en caso de liquidación. Esta última opción es la habitual en más de un 90% de los casos y supone que cuando se liquidan los activos y se distribuye lo obtenido entre los acreedores, pocas veces se llegan a satisfacer los créditos concursales, consiguiéndose tan sólo atender créditos generados después de la declaración de concurso.

Para conseguir que el procedimiento sea más ágil debería simplificarse el mecanismo de reconocimiento de créditos dando más protagonismo a la administración concursal (los profesionales nombrados por el Juzgado para gestionar el concurso) y dejando la posibilidad de recurso ante el Juez. También debería declararse automáticamente el concurso una vez solicitado, dejando, en todo caso, como función de la administración concursal nombrada, la revisión de la documentación para la subsanación de los defectos.

La normativa actual permite a la entidad concursada permanecer indecisa entre la

opción a la liquidación o a un convenio con sus acreedores durante excesivo período de tiempo, lo cual dificulta la recuperación del crédito, dado que el transcurso de tiempo, desvaloriza el activo de la concursada. Debería anticiparse la decisión por una u otra vía, así como la presentación del correspondiente plan de liquidación o de viabilidad y legitimar a la administración concursal para solicitar la liquidación.

Si bien el Decreto-Ley 3/2009 que entró en vigor el pasado 1 de abril previó la implantación de un “Registro Público Concursal”, y a pesar del tiempo transcurrido, dicho portal en Internet no ha sido creado. Dado que se ha eliminado además la obligación que tenía la administración concursal de remitir un escrito a los acreedores en caso de discrepancia con el crédito que pretendían, la información a los acreedores se ha reducido. Es imprescindible implantar dicho Registro y que la Ley contemple más transparencia informativa para los distintos interesados, aprovechando las ventajas que ofrece Internet y las comunicaciones por vía electrónica.

No cabe duda de que existen otras cuestiones que afectan a la eficiencia del procedimiento concursal, si bien precisan de modificaciones legales al margen de la Ley Concursal, pero no por ello son menos importantes: modificar las dotaciones de las entidades de crédito establecidas por la normativa del Banco de España; modificar la Ley de Contratos del Estado que actualmente imposibilita a las compañías concursadas seguir operando; también, la Ley General de Seguridad Social para impedir la subrogación de deudas en caso de cesión del negocio; y la legislación fiscal, para adaptar la regulación fiscal del crédito de las facturas rectificativas a la regulación mercantil y para posibilitar la obtención de certificación de estar al día de obligaciones fiscales a la concursada que sigue atendiendo los créditos postconcursoales, pero no atiende los concursales, pues hasta la obtención de un convenio o la liquidación, la ley se lo impide.

Publicado en “Cinco Días” · 29 enero 2010



Desayunos tecnológicos de trabajo de RASI y FUNDETEC en Colegios de Economistas



Alonso Hernández
Presidente del RASI

Audidores
de Sistemas
de Información

La finalidad de los desayunos tecnológicos es detectar necesidades concretas del colectivo en Sistemas de Información, a las que se tratará de dar salida y ofrecer soluciones a través de RASI, FUNDETEC y otras organizaciones relacionadas con la misma.

Tras la firma del Convenio firmado entre FUNDETEC (Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad, del Ministerio de Industria y Tecnología) y el Consejo General de Colegios de Economistas (impulsado desde su órgano especializado en sistemas de información, RASI) en 2008 y como uno de los proyectos a desarrollar a partir del mismo, se han celebrado cuatro desayunos tecnológicos en diversos Colegios.

Agradecemos desde el Registro de Auditores de Sistemas de Información, RASI, a los Colegios de Economistas que han participado en esta experiencia y a FUNDETEC por su colaboración en la organización de los mismos. Han asistido a estos desayunos, por parte de FUNDETEC, su Presidente, **Alfonso Arbaiza**; los Gerentes de Proyectos, **Victor Sánchez**, **Ana Rabanal** y **Marta Alonso**, **Anabel García** (responsable de marketing) y **María Rodríguez** (responsable de prensa). Por parte del RASI, **Alejandro García**, vocal del Consejo Directivo de RASI y Director de la empresa de calidad IMQ; **Eloy Peña**, vocal del RASI y **Alberto Velasco**, Director del Servicio de Estudios del CGCEE. Al desa-

yuno celebrado el 12 de enero en el Colegio de Economistas de Aragón, asistió también el Presidente del RASI.

Las conclusiones obtenidas son de gran interés, como puede comprobarse a continuación:

- **28 de octubre de 2009. Colegio de Illes Balears.** Según las impresiones recogidas durante la reunión, los asesores fiscales y auditores realizan un uso de la tecnología superior al de otras profesiones derivado de la necesidad de dar salida al volumen de trabajo existente en el despacho. No obstante, este uso de las TIC se ve frenado por la escasa implantación de las mismas entre sus clientes, en su mayoría pymes y autónomos.

Los economistas representan un papel de impulsores de la adopción de las nuevas tecnologías entre sus clientes, y consiguen, en muchos casos, animarles a utilizar las herramientas básicas de Internet y el correo electrónico, con el objetivo de simplificar las gestiones. También ejercen de prescriptores de tecnología, ya que acuden a ellos para

consultarles qué equipos o soluciones deberían implantar, pese a no considerarse siempre lo suficientemente preparados.

- **10 de noviembre de 2009. Barcelona. Colegio de Economistas de Cataluña.** Contó con la presencia de representantes de la Secretaría de Telecomunicaciones de la Generalitat de Cataluña, la Fundación Observatorio para la Sociedad de la Información (FOBSIC), la Comisión de Organización y Sistemas Informáticos (OSI) del Colegio, representantes de FUNDETEC y de RASI, así como de un nutrido grupo de auditores, consultores y asesores fiscales catalanes.

El colectivo asegura estar por encima de otras organizaciones profesionales en cuanto al uso de herramientas informáticas. Ello contrasta con el nivel tecnológico de muchos de sus clientes que aún ven las TIC como un gasto y no como una inversión. No obstante, se observa una diferencia generacional entre aquellos empresarios menores de 35 años, más proclives al uso de la tecnología, y los que superan los 45, si bien es cierto que los economistas constatan cierta tendencia de cambio en este sentido.

Con seguridad, parte de esa tendencia positiva hacia el uso de la tecnología está directamente relacionada con la propia labor de estos despachos, que actúan como verdaderos impulsores de las TIC entre sus clientes y como asesores tecnológicos. Por ello, el 80% de los economistas de Cataluña, según el Colegio, reclaman mayor formación e información en TIC.

- **18 de noviembre de 2009. Colegio de Economistas de Málaga.** Durante la reunión se puso de manifiesto que el colectivo de economistas de Málaga

tiene perfectamente integradas las TIC en sus procesos, algo que les viene impuesto desde la Administración Pública, que les obliga a utilizar estas herramientas para presentar los modelos fiscales y otras gestiones relacionadas con su actividad. De este modo, adaptarse a los requerimientos de las AA.PP. representa, a su vez, una palanca de impulso al uso de las tecnologías para este colectivo.

Otros factores identificados como palancas han sido el relevo generacional (las nuevas generaciones de economistas tienen en cuenta las TIC de manera natural como parte de su plan de negocio) y la existencia en el mercado de programas de software específicos que facilitan la realización de sus procedimientos, con el consecuente ahorro de tiempo y de costes.

En el lado opuesto se sitúan otros aspectos que consideran negativos, como la desinformación existente en todo lo relativo a las herramientas telemáticas impulsadas desde la Administración (DNI electrónico, e-factura, firma digital, certificados digitales), que les generan una sensación de desconcierto. Añaden también la excesiva dependencia de los informáticos –cada vez que les surge un problema con sus sistemas de información– y la falta de entendimiento entre éstos y los economistas a la hora de que les proporcionen la herramienta que realmente necesitan. En este sentido, el RASI ha recordado la existencia en su seno, de cursos destinados a mejorar los conocimientos de los economistas en SI, que, por otra parte, pueden resultarles también de gran utilidad a la hora de ejercer de asesores de sus propios clientes.

Otra necesidad detectada para mejorar su situación tecnológica ha sido la de disponer de un sistema de gestión integral del despacho, ya que carecen en su mayoría de una aplicación que les permita gestionar internamente sus recursos de manera correcta. También se han detectado barreras al uso de la tecnología, no tanto entre los propios despachos como entre sus clientes, en su mayoría pymes ancladas en un modo tradicional de gestionar su negocio con las que todavía les resulta difícil interactuar de forma telemática. La otra gran barrera es el coste: en una coyuntura económica de crisis, las pymes huyen de todo lo que represente un gasto del que no vean claro el retorno de la inversión, algo que les ocurre con las TIC, precisamente por ese desconocimiento tecnológico que presentan. Y vinculado a esta falta de formación se ha criticado el hecho de que en las facultades y escuelas superiores no existen, en la mayoría de los casos, asignaturas adecuadas de sistemas de información aplicados a la gestión empresa.

· **12 de enero de 2010. Zaragoza. Colegio de Economistas de Aragón.** Las nuevas tecnologías son una herramienta que permite a la empresa ser más efectiva y gestionar mejor toda la información de sus procesos, lo que facilita la toma de decisiones. Sin embargo, muchas pequeñas empresas aún muestran una notable resistencia a adoptar las nuevas aplicaciones, lo que les hace perder competitividad y oportunidades de negocio. Por ello, incidir en la concienciación de este segmento de la economía respecto a la necesidad de utilizar las nuevas tecnologías es necesario para alcanzar la plena incorporación del

tejido empresarial español a la Sociedad de la Información.

Asignaturas pendientes

El problema es que no siempre los economistas, particularmente los que trabajan como asesores de pequeñas empresas, poseen los conocimientos tecnológicos suficientes para llevar a cabo de manera adecuada esta labor de asesoramiento, tan necesaria para que el empresario que se decide a implantar tecnología acometa la inversión con éxito. En este sentido, se ha destacado el papel de los denominados “asesores TIC de proximidad”, coordinados desde el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA), que prestan servicio a las pymes de la región.

Sin embargo, esta figura del asesor tecnológico no es del todo conocida entre las empresas aragonesas, al igual que ocurre con otros servicios existentes en la Comunidad Autónoma. De hecho, Beltrán ha asegurado que “en Aragón hay más oferta de servicios, asesoramiento, ayudas, etc., que demanda real de los mismos”. Por ello, ha asumido la asignatura pendiente de realizar “un mayor esfuerzo de comunicación por parte del Ejecutivo regional como transmisor de soluciones, iniciativas, subvenciones y buenas prácticas procedentes tanto del Gobierno central como de la Unión Europea”.

En el ámbito de la formación, se ha incidido en la necesidad de incorporar asignaturas específicas relacionadas con los sistemas de información y la planificación estratégica desde las propias facultades de Económicas y Empresariales.

Información financiera y desarrollo económico-contable: notas de actualidad y líneas futuras

Siguiendo con la tónica de los anteriores artículos que desde Expertos en Contabilidad e Información Financiera hemos escrito en esta revista, nos dirigimos a vosotros para informaros de las líneas de actuación que estamos desarrollando actualmente y, también, para comentaros varios temas de reflexión, vinculados a la economía, contabilidad e información financiera, en los que se está trabajando en estos momentos y que a nuestro parecer son de interés hoy en día. Como siempre, agradecemos al Consejo General de Colegios de Economistas por esta oportunidad que nos brinda de dirigirnos a todos vosotros.

El pasado 15 de septiembre de 2009 presentamos¹ en el Consejo los resultados de una encuesta realizada a los Economistas-ECIF en julio, la cual se dividió principalmente en dos apartados diferenciados. De un lado, quisimos conocer, de nuevo y comparando con 2008², el sentir del experto, desde la experiencia, en lo que respecta a la evolución en el uso del

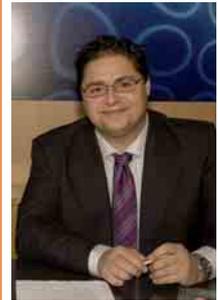
PGC 2007. De otro, conocer su opinión respecto de la situación económica empresarial de actualidad en esos momentos. De entre las diversas conclusiones obtenidas podemos reflejar, a modo de ejemplo, las siguientes:

- La nota que se pusieron los propios economistas en cuanto al grado de

1. "El Economista": *Un estudio elaborado por los Expertos en Contabilidad e Información Financiera, ECIF del Consejo General de Economistas estima que la nueva contabilidad plantea muchas dudas.* "Negocio": *Un estudio elaborado por el ECIF del Consejo General de Economistas revela que la situación de las pymes puede empeorar.* "Público": *El Consejo General de Economistas presenta los resultados de la encuesta sobre la aplicación de la información financiera, elaborada por el ECIF.* "Capital: News": *Casi la mitad de los economistas ve mal la situación de las empresas, según el estudio elaborado por el ECIF, del Consejo General de Economistas.* "Finanzas.com": *El Consejo General de Economistas presenta los resultados de la encuesta sobre la aplicación de la información financiera, elaborada por los Expertos en Contabilidad e Información Financiera, ECIF.* "Europa Press": *El Consejo General de Economistas presenta los resultados de la encuesta elaborada por el ECIF.* "elEconomista.es": *El Consejo General de Economistas presenta la encuesta sobre la aplicación de la información financiera, elaborada por el ECIF.*

2. Debemos señalar que esta misma encuesta se les planteó en julio de 2008.

Expertos
en Contabilidad
e Información
Financiera



Marcos Antón Renart
Director ECIF



Salvador Marín
Consejo Consultivo

conocimiento del PGC 2007 supuso, de media, un 3.42 sobre 5 (Notable alto). Esto nos lleva a plantearnos si la dificultad del actual PGC, unido, probablemente, con la práctica del día a día, han hecho que al profesional le hayan ido surgiendo una serie de dudas no contempladas por ellos inicialmente y que les llevaron a puntuar sus conocimientos con un 4.18 sobre 5 (sobresaliente alto) en 2008. No obstante, muestra una vez más, la apuesta decidida y constante de los Economistas por describir fielmente la realidad y la necesidad de formación continua, signos ambos que son el “ADN” de esta bonita profesión y garantía de calidad.

- El 73% de los economistas afirmaron que se debería abreviar, aún más, la normativa contable y financiera para las pymes.
- En lo que respecta a los costes de su aplicación y mejora competitiva, un 73.4% afirmó que no ofrece grandes mejoras competitivas frente al 26.6% que opinó lo contrario.
- En 2008, un 73% señaló que el ICAC y/o el Registro Mercantil deberían exigir que todas las cuentas anuales fueran firmadas por Economistas expertos, además de los administradores. Dicho porcentaje ha disminuido en 2009, siendo un 52% quienes son partidarios. Entre aquellos que marcaron “no” a esta cuestión, en ambos años, destaca una mayoría que variaría su sentido del voto si se clarificara adecuadamente la responsabilidad con esa firma.
- En relación al sector de las Fundaciones, el 75% piensa que deberían aportar mayor transparencia en su información financiera.
- En cuanto a la situación económico-financiera de las empresas españolas

(resultados, endeudamiento, etc.) un 76.6% afirmó que es mala o muy mala mientras que el 23.4% restante, afirmó que es normal, buena o muy buena. Además, el 42.9% de los encuestados piensa que su evolución en los próximos seis meses sería a peor, un 39% afirmó que seguiría igual y, por último, un 18.1% afirmó que iría a mejor.

Las respuestas obtenidas, a nuestro parecer de enorme interés, nos llevaron a reflexionar sobre algunos de los puntos trasladados a los economistas en la encuesta. En este sentido, el Presidente del Consejo General de Economistas, **Valentí Pich**, tras la experiencia de ECIF en el último año y medio desde su creación, llevó a debate y reflexión, en el seno de nuestro consejo directivo, estas cuestiones y se propusieron los primeros temas de reflexión, investigación y debate a proponer a los responsables correspondientes de las administraciones y que puedan ser de interés para la sociedad y generar opinión en materias de economía, contabilidad e información financiera. Para ello se decidió trasladar dichos temas al Consejo Consultivo de ECIF.

Así, el pasado 28 de octubre de 2009, en la sede del Consejo, se constituyó el Consejo Consultivo de ECIF (*ver página 12 de esta revista*).

Entre los diversos puntos del orden del día, se expuso la actividad desarrollada por ECIF hasta la fecha y se plantearon, en esta primera reunión, los siguientes tres temas de reflexión y debate a los miembros del Consejo Consultivo:

- 1.- Calidad y Responsabilidad del Economista Experto en Contabilidad e Información Financiera. Regulación Específica del Experto Contable y Financiero.

2.- Regulaciones Financieras y Crisis Económica: Análisis de sus relaciones, consecuencias y efectos.

3.- Transparencia de la Información Financiera de las Fundaciones y otros entes similares.

Atendiendo a la primera cuestión, referente a la *Calidad y Responsabilidad del Economista Experto en Contabilidad e Información Financiera. Regulación Específica del Experto Contable y Financiero*, tal y como hemos mostrado anteriormente en los resultados de la encuesta, la pregunta formulada sobre si las cuentas anuales deberían ir firmadas por economistas expertos junto a la de los administradores de las empresas no dejó indiferente al encuestado, quien con un porcentaje superior al 50%, respondió afirmativamente en ambas encuestas (2008 y 2009).

El hecho es que, planteado este tema uno no puede sino pensar en los pros y contras de esta mayor implicación que supone la firma por parte del experto contable en el trabajo realizado para el cliente. Principalmente en lo referente al tema de la responsabilidad que asume el mismo; también podríamos plantearnos quién está capacitado para firmar; en caso de que las cuentas anuales tuviesen que venir firmadas también por expertos, nos podemos plantear hasta qué límites, a quién corresponde pagar a dichos expertos. De otro lado, teniendo en cuenta que la mayoría de las empresas en España no tienen obligación de presentar sus cuentas anuales auditadas, esta doble firma supone una mayor implicación del experto y podría percibirse como una forma de

garantizar el contenido de las cuentas ante los usuarios o agentes de la misma, y por tanto, podría percibirse como de mayor calidad la información suministrada. Debemos recordar que este PGC 2007 tiene como uno de sus principales cometidos el de dar una mayor información, principalmente a los inversores.

Como ya expusimos en el número 3 de *Economistas*, es un hecho el que los empresarios están demandando cada vez más servicios de asesoramiento y ayuda por parte de los asesores/contables, como así lo ponen de manifiesto diversos estudios, entre ellos el del ICAEW³ en referencia al papel que juegan los contables respecto a sus clientes, las PYMES y que confirman que el 70% de los gerentes de las pymes consultan a sus contables en busca de consejo/asesoramiento financiero, o el estudio realizado por la comisión IQAccountants⁴ y realizado por Vanson Bourne en diciembre de 2008, donde el punto de partida es que mientras muchos contables se autodenominan asesores de empresa, la pregunta que surge es si están haciendo todo lo que debieran por las pymes. Entre otros resultados, este estudio pone de manifiesto cómo un 82% desearían, aspecto lógico cuando se analiza un servicio de calidad por el propio usuario y en estas circunstancias, un mayor apoyo y consejo de sus contables para ayudar a capear la presente recesión. Desde EFAA se propuso **desarrollar** un posible borrador como **guía de pautas de actuación** para orientar al profesional sobre cómo pueden ayudar a las pymes. Una de las ideas es que los profesionales ayuden a las pymes a potenciar lo que tienen de cara a los bancos, explicarles sus

3. Institute of Chartered Accountants in England and Wales. http://www.icaew.com/index.cfm/route/158423/icaew_ga/en/Home/Institute_of_Chartered_Accountants_in_England_and_Wales

4. http://www.visor.ie/files/upload_images/aiq_recession_under_embargo.pdf

puntos fuertes y débiles para que puedan negociar sus créditos. Esto último nos podría recordar la figura del agente mediador, de la que se ha hablado recientemente en los casos de planes de viabilidad, cuestión que ha sido noticia en los últimos meses tanto en Francia como en Alemania, y que, por ejemplo, una figura similar se viene aplicando en la Región de Murcia desde noviembre de 2008 y posteriormente ha sido incluido, como plan de viabilidad específico, en el real decreto específico de los aspectos concursales y en otras Comunidades Autónomas. Asimismo se ha empezado a aplicar recientemente también a nivel nacional.

Atendiendo a estas cuestiones, lo que hemos hecho desde ECF/CGCEE ha sido preguntar un breve cuestionario a los miembros del Consejo Directivo de la EFAA⁵ para conocer el estado de la cuestión en sus respectivos países y conocer su opinión al respecto. Entre otras cuestiones, se les ha preguntado por el tipo de título que se requiere en su país para conseguir el grado de contable y si las cuentas anuales pueden ir firmadas también por el experto contable. Estamos recogiendo las respuestas recibidas y más adelante os informaremos acerca de las mismas.

Además hemos trasladado a la EFAA, en enero de 2010, la posibilidad de realizar un estudio sobre las relaciones entre el contable/auditor y la empresa cliente y trasladaros a vosotros una encuesta para conocer vuestra opinión, tomando así a España como estudio de caso.

En cuanto al segundo punto trasladado al Consejo Consultivo de ECIF, “regulaciones

financieras y crisis económica: Análisis de sus relaciones, consecuencias y efectos”, debemos señalar que la actual crisis económica, que devino de una crisis financiera, y que entre otros tuvo sus puntos de origen en una debilidad de la regulación financiera en diversos países ha supuesto que desde ECIF se plantee el inicio de un trabajo, de investigación pero con su necesario ingrediente de praxis profesional, que suponga la aportación de los economistas actuales a este importante debate. En principio son también variadas las opiniones, destacando varias líneas de debate e investigación. En este punto, y sólo por ver el ámbito de la regulación financiera a nivel de las entidades de crédito, por un lado está la tendencia anglosajona frente a la europea continental a este nivel, siendo el peso e intensidad de la regulación financiera para diversas actividades financieras de diferente y variada intensidad. Tras los inicios de esta crisis surgió, de nuevo, el constante debate entre más regulación y/o más estado, frente a mejor regulación y/o mejor estado, en ese sentido se hace necesario un debate sosegado desde la casa de los Economistas que aporte nuestra visión sobre la evolución de la economía en los últimos 50 años así como su relación con las regulaciones y el papel del estado en las diferentes actividades económicas de un país. A ello, comparando años, países, ciclos, regulaciones y diversas actividades, más evolución teórica, nos vamos a dedicar una parte de nuestro tiempo y de todos aquellos que queráis aportar vuestra opinión sobre el particular.

En referencia al último tema abordado en el Consejo Consultivo, transparencia de la

5. EFAA: European Federation of Accountants and Auditors for SME's. Como ya os hemos informado en el anterior número de Economistas (CGCEE), ECIF tiene representación en los órganos correspondientes y ha sido invitado, en representación del REA-CGCEE, a participar activamente en reuniones con el EFAA en su Grupo de Expertos de las Pymes (SME's Experts Group).



Información Financiera de las Fundaciones y otros entes similares, ya hemos puesto de manifiesto cómo el 75% de los encuestados piensa que las fundaciones debieran aportar mayor transparencia en su información financiera. Es este un debate interesante y actual, que genera diversos puntos de vista y que es necesario que cuente con la opinión cualificada y calificada desde la casa de los Economistas Españoles. El sector de las Fundaciones y entidades similares es un importante sector, que en un mundo globalizado y en una democracia como la nuestra necesita de una mayor exposición hacia el mundo en el que están insertadas, por lo que es necesario aportar las bases de lo que consideramos una información financiera homogénea a este nivel. Al igual que en los temas anteriores, se hace necesario y oportuno la contribución de todos aquellos economistas que deseen aportar sus conocimientos y experiencia sobre el particular.

En otro orden de cosas queremos informaros de algunas de las cuestiones o temas que desde ECIF hemos desarrollado desde nuestra última comunicación

por este medio así como sus futuras líneas de desarrollo.

Como hemos señalado al comienzo de este artículo, ECIF dio en septiembre una rueda de prensa ofrecida en el CGCEE para mostrar los **resultados de la encuesta** realizada a los economistas ECIF. Dicha encuesta fue recibida por los medios con interés, como muestran los artículos de prensa que hemos mostrado al comienzo. Desde ECIF continuaremos preparando encuestas en esta línea para conocer vuestra opinión. Entre otras posibles encuestas nos estamos planteando una futura sobre la valoración de empresas.

En los que se refiere a **colaboraciones**, como ya os informamos en el anterior número, ECIF apoyó institucionalmente el XV Congreso AECA *Decidir en Época de Crisis: transparencia y Responsabilidad*, espléndidamente organizado conjuntamente por AECA y por el Ilustre Colegio de Economistas de Valladolid. Entre los diversos ponentes, el Congreso contó con la participación del Presidente del CGCEE, **Valentí Pich**. Además, ECIF colaboró en el número especial de la *Revista*

AECA nº 87⁶. El congreso se celebró con una elevada participación en Valladolid, del 23 al 25 de septiembre.

El 28 de octubre presentamos ante la prensa, en el CGCEE, la **monografía** de ECIF-Consejo General de Economistas titulada *La Valoración de la Empresa*⁷, patrocinada por la Fundación UCEIF y por la Cátedra Pyme de la Universidad de Cantabria y el Santander⁸.

Dicha monografía fue presentada ante los medios por **Valentí Pich** (Presidente del CGCEE); **Marcos Antón** (Director Ejecutivo ECIF); **Francisco Javier Martínez García** (Patrono y Director General de la Fundación para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (Fundación UCEIF)) y **Juan Mascareñas** (coordinador y coautor del libro). Debemos señalar la excelente acogida que ha tenido dicho manual por parte de los economistas, a quienes queremos agradecer la confianza depositada en el mismo.

En noviembre de 2008, ECIF firmó un **acuerdo de colaboración con Wolters Kluwer**⁹ (*página 22 de esta revista*).

También en noviembre, **ECIF publicó** en la Revista "Estrategia Financiera" número 266¹⁰, el artículo titulado *Aspectos Contables en el Cierre del Ejercicio 2009*, el cual hemos destacado en el último boletín ECIF. Inmersos como estábamos en el cierre de cuentas del ejercicio 2009, el objetivo del mismo no era otro que recordar los principales aspectos contables a valorar que surgen en la operativa diaria así como las consideraciones necesarias para realizar dicho cierre.

El 23 de diciembre se envió nuestro **Boletín ECIF número 81**¹¹, el cual si bien, mantiene su estructura original, hemos ido mejorando con el paso de los números, en la medida de lo posible, tanto en la forma como en el fondo. El propósito del mismo es informar de diversa información vinculada a la economía general, economía financiera, finanzas, contabilidad y en definitiva a la información financiera, permitiendo el acceso a la misma de forma fácil y cómoda. El Boletín ECIF, como sabéis se realiza sobre la base de links lo cual permite acceder rápidamente a todos los contenidos del mismo y lo ofrecemos en una doble versión. De un lado, puede consultarse el mismo selec-

6. <http://www.aeca.es/revistaeca/revista87/indicerevista87.pdf>

7. Para más información: www.economistas.org/ECIF/gestor/LibroValoracionEmpresas.pdf "Cinco Días": *El Consejo General de Economistas presenta la guía La Valoración de la Empresa*. "El Economista": *El Consejo General de Economistas presenta la guía La Valoración de la Empresa*. "eleconomista.es Servimedia": *El Consejo General de Economistas presenta un libro para calcular el valor de las empresas*.

8. <http://www.fundacion-uceif.org/> y <http://grupos.unican.es/catedrapyme/>

9. <http://www.economistas.org/gestor/personal/upload/boletines/Partida%20Doble%20pag.6%20Acuerdo.pdf>
Acerca de Wolters Kluwer puede verse: <http://www.wolterskluwer.es/> ; <http://www.wkempresas.es/>

10. http://www.estrategiafinanciera.es/ver_detalleArt.asp?idart=58709&action=ver&idmsg=3&goto=http%3A%2F%2Fwww%2Eestrategiafinanciera%2Ees%2Fver%5Fpdf%2Easp%3FidArt%3D58709

11. Este boletín contiene, entre otras, noticias de prensa de los últimos meses; documentos vistos en diversas revistas de ámbito nacional; información vista en cuatro organismos nacionales y en organismos o asociaciones internacionales; información vista en "Analistas"; Cursos/Seminarios ofertados, entre otros, por ECIF, así como otra información de interés. Además, en cada Boletín recomendamos una página web de interés. Finalmente mostramos los links del Comité Ejecutivo de Economistas. Órganos especializados colaboradores. (<http://www.economistas.org/ecif/>. Sección: Otras Actividades).

cionando en una imagen el apartado al que se desea acceder. De otro, ofrecemos en un archivo en pdf toda la información del boletín, elaborada también sobre la base de los links. En definitiva, un trabajo que desde sus inicios se esta desarrollando con mucha ilusión y dedicación. Nuestra enhorabuena a **Mercedes Palacios**, coordinadora del Boletín, por continuar con el excelente trabajo marcado desde sus inicios.

También en diciembre se terminó la **nueva web de ECIF**¹², de la que ya os hemos hablado en anteriores ocasiones, la cual hemos mejorado en forma y fondo con nuevos contenidos e información y de mayor funcionalidad para sus visitantes. Como podéis ver, respeta y está en sintonía con la identidad del Consejo General de Colegios de Economistas. Como decimos, incorpora nuevas secciones, incluido un apartado de uso restringido exclusivamente a los asociados. En enero de 2010 se estrenó y os la presentamos oficialmente. Actualmente podéis acceder a la misma a través de los siguientes dominios www.economistas.org/ecif/ y también en www.ecif.eu. Como siempre, al margen de la información contenida en la misma, os seguiremos informando de cualquier cambio en esta web, así como de cualquier cuestión adicional, a través de nuestros habituales *Informa ECIF* y de esta revista.

En cuanto al **plan de formación de ECIF**, se ha continuado ofreciendo una serie de cursos que pueden resultar de interés para todos vosotros. Al igual que en anteriores ocasiones se informará de éstos cursos a través de **Ángela Moreno**, coordinadora del departamento de formación de

ECIF/REA, a quien felicitamos igualmente por el excelente trabajo realizado.

En lo referente a la **evacuación de consultas**, ECIF continúa colaborando con los restantes órganos pertenecientes al CGCEE, así como con los asociados ECIF en la resolución de las mismas y seguiremos recibiendo múltiples consultas sobre aspectos relacionados con la información financiera, las cuales son atendidas por un magnífico equipo de expertos profesionales. Recién cumplidos los dos años del vigente PGC 2007, la aplicación práctica del mismo sigue generando dudas a los profesionales en el día a día.

A este respecto, como ya avanzamos en el último boletín ECIF, se ha terminado un **Libro sobre Consultas** contestadas por ECIF y que estamos convencidos que será de utilidad práctica. También, desde ECIF, se está editando conjuntamente con el REA un **manual sobre operaciones entre empresas vinculadas**. Desde la dirección de ECIF se informará con más detalle acerca de los mismos en breve.

El 13 de febrero de 2010, ECIF cumplirá dos años de actuación. Queremos recordar que ECIF supone un servicio de apoyo, ayuda y asesoramiento para todos los Economistas y sus respectivos colegios, órganos del CGCEE, profesionales, empresarios y demás agentes relacionados con la Economía Financiera, Contabilidad e Información Financiera; así como la voz y opinión del economista en estos ámbitos. Esperamos/deseamos que así lo percibáis.

Si queréis contactar con nosotros podéis enviar un email a ecif@economistas.org. Como siempre, estaremos encantados de poder atenderos. Un fuerte abrazo.

12. En ella, podréis obtener más información sobre ECIF y sus actividades, sobre cómo unirse a ECIF y las ventajas que ello conlleva y acceder de forma gratuita, entre otros, a sus primeros Boletines, a monografías, documentos y diversa información de interés para el colectivo de los Economistas.

Actualidad Jurídica: Anteproyectos y Proyectos de Ley de interés para el Economistas

Señalamos a continuación una selección de Proyectos y Anteproyectos de Ley de mayor importancia e interés para el Economista que se están tramitando en la actualidad en las Cortes, y cuya tramitación continuará a lo largo del 2010.

El Consejo General de Colegios de Economistas viene realizando un seguimiento de los mismos (desde la fase de Anteproyecto), así como en su tramitación parlamentaria, presentando enmiendas en beneficio del colectivo de Economistas. En caso de Proyectos de Ley que afecten a materias específicas (auditoría, asesoría fiscal...) este análisis se realiza por parte de los órganos especializados del Consejo General.



Salvo mejor criterio.
Alberto Velasco. Director Servicio de Estudios. CGCEE.

Ley de Auditoría
Ley de Mercado
de Valores
Sociedades
Anónimas



PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DE AUDITORIA DE CUENTAS; LEY DE MERCADO DE VALORES Y TEXTO REFUNDIDO SOCIEDADES ANÓNIMAS

Situación parlamentaria: entró en el Congreso de los Diputados para su tramitación parlamentaria el 13 de noviembre de 2009. Se ha ampliado el plazo de presentación de enmiendas hasta el 16 de febrero de 2010.

Resumen aspectos más destacados:

- Uno de los aspectos más relevantes del Proyecto de Ley elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda es el fortalecimiento del principio de independencia del auditor. El nuevo texto establece la obligación del auditor o la firma de auditoría de promover a nivel interno medidas de salvaguarda para detectar, evaluar y, en su caso, eliminar los factores que comprometan su independencia respecto de las entidades a auditar a las que presta servicio.
- En cuanto a la responsabilidad de los auditores, queda delimitada con mucha mayor claridad en la nueva Ley. Se establece el principio de que sólo responderán por los daños que les sean directamente imputables y no por los perjuicios causados por la entidad auditada o por un tercero. Además, únicamente podrá exigirse la responsabilidad solidaria del auditor cuando no pudiera individualizarse la causa de los daños y

perjuicios o quedase debidamente probada la concurrencia de responsabilidades sin que pueda determinarse el grado de intervención de cada agente causante del daño.

- El otro gran aspecto de la nueva Ley de Auditoría es el fortalecimiento del sistema público de supervisión de las sociedades de auditoría. En virtud del mismo, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) tendrá las competencias de control de calidad de estas entidades, entre las que figuran la inspección y revisión periódica de los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría, la evaluación de sus sistemas internos de control de calidad y la formulación de requerimientos de mejora. La reforma ha previsto la posibilidad de que el ICAC acuerde con terceros, incluidas las corporaciones representativas de los auditores de cuentas, las tareas relacionadas con la ejecución del control de calidad, aunque siempre bajo su supervisión.

Nota: Para más información y detalle, puede contactarse con el REA, órgano especializado del CGCEE en Auditoría, que está analizando este documento y realizando observaciones y enmiendas al mismo.

LEY ÓMNIBUS

Transpone los cambios en diversos sectores de servicios, motivados por la publicación de la Directiva 2006/123/CE de Servicios, entre ellos el área profesional, por lo que introduce cambios muy importantes en la Ley de Colegios Profesionales y reforma la Ley de Sociedades Profesionales, entre otras múltiples normas del sector servicios (afecta a más de cuarenta normas).

Se trata, en su denominación técnica, de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, conocida como Ley Ómnibus, que se publicó en el BOE de 23 de diciembre de 2009.

Aspectos fundamentales:

- Relacionada con esta Ley, se encuentra la denominada Ley Paraguas, que contiene los principios generales (publicada como Ley 17/2009 en el BOE de 24 de noviembre de 2009). Entre ellos se destaca que los Colegios y Consejos Generales son autoridad competente e incluye los aspectos económicos y patrimoniales entre las materias de especial interés y protección.
- A través de diversos documentos desde el Consejo General de Colegios de Economistas, CGCEE hemos venido informando de las novedades introducidas por el artículo 5 de la Ley Ómnibus (que afecta a su vez a un conjunto de artículos de la Ley de Colegios Profesionales, LCP) y artículo 6 del mismo (que introduce modificaciones en la Ley de Sociedades Profesionales, LSP). El CGCEE ha presentado diversas enmiendas tanto en el Congreso como en el Senado, a través de los Grupos Parlamentarios (extensión de los honorarios orientativos, consideración de los Consejos y Colegios como representantes exclusivos de las profesiones, destacar la conservación y administración del patrimonio de las personas entre las materias de especial protección...). Asimismo, también el Consejo General, ha apoyado enmiendas de carácter general presentadas por Unión Profe-

sional, en las que también ha participado.

- Supone una **reforma en tres áreas fundamentales** (el Consejo General ha estado presente en distintas reuniones para coordinar las correspondientes actuaciones) que redundará en un mejor servicio de los Consejos y Colegios Profesionales en beneficio del colegiado y para la sociedad en general.
 - Jurídica: afecta a la LCP y LSP, según comentamos. En cuanto a la LCP los aspectos más afectados son (necesidad de reformar los Estatutos de los Colegios y Consejos para adaptarlos a la Directiva de servicios: consideración de los Consejos y Colegios Profesionales como autoridad competente, extensión en los Colegios en el ámbito de protección de los consumidores y usuarios de los servicios prestados por sus colegiados; cuotas colegiación en proporción a servicios prestados; honorarios sólo posibles en caso de tasación de costas, Memoria Anual de los Colegios y Consejos Generales con información y documentación de todos los Colegios, posibilidad de visados sólo en determinados casos a solicitud de los clientes o establecidos a través de Real Decreto...
 - Administrativa: sistema de cooperación administrativa a través del sistema IMI (página web de forma que a nivel europeo todas las autoridades administrativas, incluidos los Colegios y Consejos, están interrelacionados y pueden realizarse consultas sobre cuestiones colegiales a nivel europeo).
 - Tecnológica: Ventanilla Única (a través de una aplicación web del Ministerio se crearán Ventanillas Únicas en los Colegios y Consejos Generales, de forma que puedan realizarse los trámites colegiales por vía telemática y esté disponible información colegial de utilidad para el colegiado y usuario: Registro de colegiados, Registro de Sociedades Profesionales, Memoria colegial, códigos deontológicos...



La Ley Omnibus ya entró en vigor tras su publicación en diciembre de 2009, si bien para la implantación de la Ventanilla

Única y para el sistema de protección de consumidores usuarios se extiende este plazo seis meses más, hasta junio 2010.

Ley Presupuestos Generales 2010



LEY PRESUPUESTOS GENERALES 2010

Situación: se publicó

Nota: desde el Consejo General ya analizamos este texto de forma que puede conocerse con antelación determinados datos económico-financieros para el 2010, aspectos laborales, fiscales... Para otros aspectos, habrá que esperar a la publicación del texto definitivo por el Congreso (a finales de diciembre de 2009) y posteriormente también se publicará en el BOE.

- **Previsión datos económicos:** tipo interés legal 4% previsto para 2010; tipo interés demora 5% para 2010; Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) diario de 17,15 euros (que se calcula también a nivel mensual y anual).
- **Aspectos laborales:** contiene propuesta de tipos de cotización de las empresas en los diferentes regímenes de la Seguridad Social y de diversos tipos de contratos laborales. Incluye novedades de contratación. De utilidad para departamentos laborales. Puede verse CEI 13/1/10 nº 3/10 RESUMEN LEY PRESUPUESTOS GENERALES ESTADO 2010 PARA ECONOMISTAS, incluido en la web del Consejo, www.economistas.org en la sección de Legislación, leyes aprobadas.
- **Disposiciones finales:** contiene aspectos de interés diverso, este año centradas especialmente en desarrollar medidas de índole laboral y fiscal.

Aspectos fiscales (para ampliación de información puede contactarse con nuestro REAF, que está siguiendo este asunto).

En el IRPF se elimina la deducción de cuatrocientos euros establecida para los perceptores de rendimientos del trabajo y de actividades económicas, dado que las circunstancias que llevaron a su creación para ayudar a las familias (que tenían que afrontar una tasa del euríbor, el precio del petróleo y la inflación muy elevados) han desaparecido en la actualidad. Esta supresión supondrá un efecto anual de 5.700 millones de euros.

El IVA se incrementa con efectos desde el 1 de julio de 2010. El tipo de gravamen general sube dos puntos, situándose en el 18 por 100, y el reducido, uno, pasando a ser del 8 por 100. Se mantiene, sin embargo, constante el tipo superreducido, aplicable a los bienes de primera necesidad. Pese a esta subida, los tipos de gravamen en España seguirán siendo inferiores a países de la UE como Alemania, Francia o Portugal.

En el Impuesto sobre Sociedades, y con el fin de proteger e incentivar el empleo, **se reduce temporalmente el tipo de gravamen en cinco puntos para las PYMES con menos de veinticinco trabajadores que mantengan o aumenten estos empleos y tengan una cifra de negocio inferior a cinco millones de euros. Asimismo, se adopta una medida similar en el IRPF para los trabajadores autónomos que mantengan o creen empleo.** El cálculo estimado de esta medida es de una reducción de 700 millones de euros.

Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales

PROYECTO DE LEY DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO

Situación: entró en el Congreso el pasado 4 de diciembre de 2009. Se ha ampliado el plazo de presentación de enmiendas hasta el próximo 16 de febrero de 2010. Intensifica los deberes de comunicación en caso de conocimiento de operaciones sospechosas de blanqueo que pudieran conocer por su actividad determinados

profesionales, entre ellos pudieran ser Economistas (auditores, asesores fiscales, contables externos...)

Se van a remitir unas enmiendas desde el CGCEE a los Grupos Parlamentarios sobre este Proyecto en defensa de las obligaciones del auditor, asesor fiscal y contables

externos en cuanto a la prevención del blanqueo, aludiendo entre otros motivos, al deber de secreto profesional, alertando de los problemas que plantea el Proyecto en relación a la Ley Orgánica de Protección de Datos, pidiendo aclaraciones sobre la extensión del control externo y quiénes pueden realizarlo, solicitando una reducción del plazo obligatorio de conser-

vación de documentos fijado en 10 años a 5 años...

Nota: desde el Consejo General ya analizamos este texto en su fase de Anteproyecto de Ley, presentando un informe al Ministerio de Economía y Hacienda en el mes de abril de 2009, basado en una comparación entre la Directiva de Blanqueo, la actual Ley 19/1993, y el Proyecto de ley que la transpone.



PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REFORMA DEL CÓDIGO PENAL

Situación parlamentaria: entró en el Congreso el pasado día 27 de noviembre de 2009. Se ha ampliado el plazo de presentación de enmiendas hasta el 16 de febrero de 2010.

Aspectos a destacar: remitimos desde el CGCEE, una Circular Económica de Interés, CEI, sobre este Proyecto de Ley, CEI 25/11/09 nº 66/09 TEXTO REFORMA CODIGO PENAL resumiendo el contenido económico (lo que la doctrina viene a denominar Código Penal Económico). Destacamos, sin ánimo exhaustivo, los siguientes aspectos económicos de esta reforma penal: se incluye como novedad importante la responsabilidad penal de las personas jurídicas en nuestro ordenamiento jurídico, que ya existe en otros países de nuestro entorno (nuevo artículo 31 bis), regulación de los delitos de Administradores de sociedad de valores (nuevo artículo 282 bis), referencia a Operaciones de “insider trading” y similares (modificación artículo 284); regulación del cohecho entre particulares y empresas (nuevos artículos 286 bis, 419,

424); Delitos fiscales (modificación artículo 305); Delitos contra la Seguridad Social (modificación artículo 307); Delitos sobre ordenación del territorio y urbanismo (modificación artículo 319); Delitos contra el medio ambiente (modificación artículo 325,328); regulación penal del Acoso laboral o “mobbing” (nuevo apartado 1 artículo 173) y del Acoso inmobiliario (nuevo apartado 1 artículo 173), delitos derivados del Blanqueo de capitales (Capítulo XIV, artículos 301 y ss) y referencias a los delitos derivados de ataques informáticos (modificación artículos 197, 264)

El CGCEE ha elaborado también un informe incluyendo unas posibles enmiendas que está valorando remitir a los Grupos Parlamentarios en su caso: en relación a la mejora de la tipificación del intrusismo, reducción de la responsabilidad de personas jurídicas en determinados casos, una mayor precisión en cuanto a la delimitación del cohecho pasivo de profesionales y su pena...

Ley de Reforma del Código Penal

ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

Situación: se aprobó un informe sobre este texto en el Consejo de Ministros de 27 de noviembre. Con posterioridad a dicha fecha, el CGCEE solicitó a la Secretaría de Estado el borrador de dicho Proyecto, que nos envió oportunamente. Se aprobará el Anteproyecto en un próximo Consejo de Ministros, y posteriormente se tramitará en forma parlamentaria como Proyecto de Ley.

Estamos en proceso de análisis, tras comunicarse por el Ministerio de Economía la audiencia pública del texto, en sus diversas áreas. Hemos preparado un documento con una serie de propuestas, espe-

cialmente de índole económica, para cooperar en su redacción, que remitiremos al MEH oportunamente: destacando medidas centradas en las pymes, despachos de pequeña y mediana dimensión, incremento de banda ancha para el necesario desarrollo de SI, medidas para favorecer el equilibrio del sistema de Seguridad Social, la promoción del espíritu emprendedor y la creación de empresas e inclusión de contenidos económicos desde los primeros niveles en la educación, incremento de la cooperación internacional profesional, desarrollo del sector industrial en nuestro país...

Ley de Economía Sostenible

Encuentros del Foro de las Corporaciones

El pasado 29 de Enero de 2009, los Presidentes del Consejo General de Colegios de Economistas de España, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas y del Consejo Superior de Titulares Mercantiles, suscribieron una Declaración conjunta por la que se comprometían –ante los importantes retos planteados a los auditores– a abrir una nueva etapa para trabajar en la mejora e impulso de la auditoría de cuentas.

Durante los últimos meses las tres Corporaciones han venido colaborando en el proceso de reforma de la LAC, que actualmente se encuentra en trámite parlamentario.



De izquierda a derecha: Lorenzo Lara Lara, José Antonio Gonzalo Angulo, Pedro Solbes, Rafael Cámara y Valentí Pich

Como una consecuencia lógica de esta situación, se acordó organizar conjuntamente el **Foro de las Corporaciones** que incluía dos sesiones, una sesión sobre la Ley de Auditoría de Cuentas, y otra sesión sobre la convergencia de la Nueva Normativa Internacional de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Por último, se acordó incluir y enmarcar el Foro de las Corporaciones en el Congreso Anual del Instituto de Censores Jurados de Cuentas celebrado en noviembre de 2009, en Sevilla.

Teniendo como principal punto de encuentro el proceso de reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas, hasta la fecha se han celebrado varios encuentros profesionales con el resto de Corporaciones representativas de los auditores de cuentas, el primero con el Colegio Vasco de Economistas, en Bilbao en octubre de 2009. A continuación, con el Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife en diciembre; con el Colegio de Economistas de Murcia en la jornada sobre el Día del Auditor en el mes de enero de 2010 y, por último, con el Colegio de Economistas de Alicante en el mes de febrero.

Estas jornadas de trabajo están pensadas para abordar todos aquellos aspectos que supongan, desde el mundo de la auditoría, una contribución real a la sociedad en la superación de las dificultades económicas y financieras que la misma atraviesa.



En este sentido el Presidente del Consejo General de Economistas, **Valentí Pich**, declaró en la clausura del Día del Auditor en Murcia, que la mezcla de confluencias en la crisis

mundial obliga a adoptar un cambio en las normas técnicas y alertó sobre la incapacidad de los órganos reguladores de “mandar de verdad”.

Hay que resaltar las aportaciones de los auditores a favor de la transparencia, la situación actual del sistema financiero internacional y los importantes cambios legislativos que se están produciendo en España, y que afectan directamente al trabajo desarrollado por los profesionales de la auditoría.

El éxito de estas Jornadas profesionales se ha asegurado al asistir a sus debates centenares de profesionales de la auditoría de cuentas.



VIII Congreso Nacional REAF



El REAF muestra su preocupación por la carga fiscal que supone para las pymes la obligatoria justificación y documentación de las operaciones vinculadas

El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF), órgano especializado del Consejo General de Colegios de Economistas de España, en el VIII Congreso Nacional que organiza conjuntamente con el Colegio de Economistas de A Coruña, ha mostrado su preocupación por la carga de obligaciones formales que tienen que soportar las empresas, especialmente en lo que respecta a las operaciones vinculadas.

En la sesión dedicada a analizar este tipo de operaciones entre socios, administradores, familias de unos y otros y la sociedad, los economistas asesores fiscales volvieron a manifestar que no tiene sentido aplicar a operaciones interiores de pymes el estricto régimen de justificación y documentación de operaciones vinculadas.

Por lo que respecta a las novedades tributarias que se avecinan para 2010 y que el Director General de Tributos, **Jesús Gas-**

cón, detalló en la conferencia inaugural, cabe resaltar el aumento de gravamen al que se somete la base imponible del ahorro, constituida por intereses, dividendos y plusvalías, del 18% actual hasta el 19%, los primeros 6.000 euros/año, o al 21% el importe que exceda de dicha cifra. Asimismo es destacable, por el número de contribuyentes a los que afec-

Congreso REAF



De izquierda a derecha: Salvador Fernández Moreda, Roberto Pereira, Alberto Núñez Feijoo, Valentí Pich y Carmen Marón

ta y por la cuantía de recaudación que supone, la eliminación de la deducción de 400 euros que han disfrutado, en 2008 y 2009, las rentas del trabajo y de actividades económicas. No obstante, para rentas bajas (con bases imponibles inferiores a 8.000 euros) se conservará, permaneciendo sólo de manera parcial para bases entre 8.000 y 12.000 euros.

Como novedad, señaló que sería muy razonable, en concordancia con el incremento del tipo de gravamen de la renta

del ahorro, que el tipo aplicable a las Sociedades Cotizadas de Inversión del Mercado Inmobiliario (SOCIMI), institución que acaba de aprobarse, pase del 18 al 19%.

En cuanto a la subida del IVA, el Director General manifestó que su aplazamiento a mediados de 2010 obedece a que en ese momento es posible que perjudique menos la evolución del consumo al preverse que ya se esté empezando a remontar la crisis.

Soluciones informáticas para EAFI

El día 10 de diciembre se celebró en la sede del Consejo General, una jornada informativa de soluciones informáticas para EAFI. En el evento –organizado por EAF-Economistas Asesores Financieros– participaron Tech Rules, Vdos Stochastics, Open Finance, Infobolsa y Best Control, compañías todas ellas que están haciendo un esfuerzo por adaptar sus aplicaciones informáticas a la nueva empresa de servicios de inversión, la empresa de asesoramiento financiero.

El objetivo de esta jornada informativa fue facilitar a las EAFI ya aprobadas, y a las

que ya han solicitado la aprobación de la CNMV y cuyo expediente está siendo tramitado, a que conozcan las herramientas informáticas que existen en el mercado para EAFI, habida cuenta que han de contar con medios suficientes en el ejercicio de su actividad a fin de cumplir con los requerimientos de la MIFID: realización de test de idoneidad, registro de recomendaciones o propuestas, seguimiento de carteras de los clientes para un buen asesoramiento., así como tener un conocimiento exhaustivo de los productos sobre los que va a asesorar.

Conferencia internacional EFAA

“3...2...1... Tercer milenio. Segunda década.

La creciente importancia de los expertos contables para las pymes en una nueva era”

La Federación Europea de de Auditores y Expertos Contables, a la que pertenece el CGCEE, organizó una Conferencia internacional el pasado 19 de enero en Bruselas.

La conferencia se compuso de 3 sesiones: una de debate sobre dos elementos clave

para el desarrollo de las pymes (acceso a la financiación y los informes financieros), y dos sesiones de intercambio de experiencias y mejores prácticas por despachos de diferentes países en relación con los temas debatidos durante la primera sesión.



La aplicación más práctica de auditoría

Número 1

Zifra continúa con su escalada de ventas, directos al **número 1 de España**.

Si aún no lo conoce visite nuestra Web www.zifra.es y compruebe en los vídeos cómo le puede ayudar Zifra a reducir el tiempo empleado en la auditoría y la seguridad que le ofrece trabajar con la técnica y los documentos de planificación de la Guía de auditoría del REA.



Si lo desea puede descargarse un versión demo de la Web, o puede concertar una demo online para conocerlo cómodamente en su despacho (902009942).

Nueva Versión 1.06

La nueva versión, 1.06, incluye la generación automática de cuadros de la Memoria Normal en Excel, iii hasta con los ajustes al estado de Flujos !!!

Sistema de red. Trabaje realmente en equipo

El sistema de trabajo en red de Zifra, único en el mercado, le permite a su organización compartir el trabajo con otros usuarios y albergarlos en una única ubicación con total seguridad. Váyase a trabajar al cliente y comparta datos con su equipo de trabajo, vuelva y sincronice las novedades, con la garantía de que los documentos ni se duplican ni se pierden en el camino.

Esta característica, de las más valoradas por los usuarios de Zifra, se combina con un control de acceso por usuario a la aplicación y a cada trabajo de auditoría para que cada documento sólo sea visto por quién esté autorizado a ello.



Comercialización exclusiva REA:

C/ Claudio Coello, 18 — 1ª
28001 Madrid - 91 431 03 11

www.rea.es
admon.consejo@economistas.org



Contacto:

C/ Génova, 4 — 5º Ext. Dcha.
28004 Madrid - Tel. 902 009 942

www.zifra.es
info@zifra.es

Próximos congresos internacionales

Entre los próximos Congresos Internacionales de organizaciones de Economía y Empresa relacionadas con el Consejo General de Colegios de Economistas, destacamos los siguientes:

EFAA

Conferencia EFAA

El próximo día 13 de mayo la Federación Europea de Expertos Contables y Auditores (EFAA) celebrará en Londres una Conferencia sobre *La Información Financiera para Pymes en Europa*.



Reuniones y congresos

CILEA · Comité de Integración Latino Europa América · www.cilea.info

Asamblea General y Seminario Pymes

Chile
(fechas sin determinar)

CFE · Confederación Fiscal Europea · www.cfe-eutax.org

Consejo y Asamblea Extraordinaria

Bruselas
16 abril 2010

Asamblea General

Praga
24 septiembre 2010

Reuniones Comités de Trabajo

Bruselas
25 enero y 16 abril 2010

Reuniones Comités de Trabajo

Praga
23 y 24 septiembre 2010

EFAA · Federación Europea de Expertos Contables y Auditores · www.efaa.com

Conferencia

Londres
13 mayo 2010

Asamblea General

Londres
14 mayo 2010

FCM · Federación de Expertos Contables del Mediterráneo · www.fcmweb.org

Consejo Directivo, Asamblea General y Comité Ejecutivo (por definir)

AEEE · Asociación Europea de Enseñantes de Economía · www.aeee.dk

Seminario Europeo de Economía de la Educación

Manchester (Reino Unido)
25 a 28 agosto 2010

AEALC · Asociación de Economistas de América Latina y el Caribe · www.aealc.cu

XII Encuentro Internacional de Economistas sobre Globalización y Problemas del Desarrollo

Cuba
1 a 5 marzo 2010

CSOEC · CNDCEC · CGCEE

Reunión trilateral

Madrid
9 y 10 abril 2010

Próximas publicaciones del REA

El Registro de Economistas Auditores está inmerso, en colaboración con ECIF, en la **actualización de las Memorias** 2009 para PGC normal, abreviado y Pymes. Este proyecto se espera que esté preparado para su publicación a finales de este mes de febrero.

En paralelo, también en colaboración con ECIF, se está realizando un documento (Guía orientativa) sobre los *Aspectos sensibles tras la primera aplicación del NPGC*.

Se está preparando la *Guía de control de calidad*. Esta guía trata de orientar al auditor de cuentas o sociedad de auditoría sobre la implantación del control de calidad e incluirá una serie de cuestionarios de gran utilidad práctica.

También se publicará próximamente *Operaciones entre empresas relacionadas y su tratamiento en el PGC 2007*". Este volumen recoge el tratamiento de las operaciones con sociedades vinculadas desde el punto de vista del NPGC.

Cierre contable y fiscal. Estados financieros según el nuevo PGC

Este libro, editado conjuntamente con el Centro de Estudios Financieros y el REAF, contiene de manera detallada y extensa las reglas de juego que deben tener presentes las empresas a la hora de cerrar los ejercicios fiscales. Como sabemos, la base imponible del Impuesto sobre sociedades, parte del resultado contable y, por lo tanto, es obligado conocer las normas contables para determinar el resultado fiscal.

Precisamente este libro conjuga ambas normas por lo que se hace prácticamente imprescindible para no cometer ningún error.

Hay que destacar la capacidad de síntesis y de conocimiento de los autores que, con numerosos ejemplos y con un lenguaje claro, abarcan todas las situaciones que se nos pueden presentar cuando procedemos a cerrar el ejercicio e económico de las empresas.

Publicaciones



Infracciones y sanciones tributarias

El REAF edita un prontuario de Infracciones y Sanciones Tributarias que permite comprender este complejo procedimiento mediante esquemas y ejemplos prácticos aplicables a las conductas infractoras más habituales.

El libro no sólo va dirigido al mundo profesional sino que, dada la síntesis y la facilidad comprensiva del mismo, permi-

te a cualquier contribuyente conocer el grado y el alcance que supone el no cumplir con las obligaciones tributarias.

Los autores y coordinadores que son profesores de la Universidad de Valladolid, Inspectores de Hacienda del Estado y economistas asesores fiscales, garantizan sobradamente la rigurosidad y utilidad de la obra.



La actuación del experto independiente en la Disposición Adicional 4ª del RDL 3/2009



Tras la publicación de la nueva Disposición Adicional Cuarta en la Ley 22/2003 Concursal a través del Real Decreto-ley 3/2009 que se publicó en el BOE de 31 de marzo de 2009, distintos órganos dentro del ámbito de economistas: diversos Colegios, órganos especializados... procedieron a realizar los correspondientes informes y analizar esta nueva actuación para el profesional Economista.

La publicación constituye una herramienta práctica de orientación, útil para el

ejercicio de los economistas que actúen en este campo y recoge las conclusiones del Grupo de Trabajo de Expertos Independientes del Consejo. En este volumen han participado **Leopoldo Pons**, Decano del Colegio de Economistas de Valencia, como coordinador; el personal de su Colegio; y el Registro de Economistas Forenses a través de su presidente, **Raimon Casanellas** y **Ángel Pascual**, miembro de su consejo directivo, además de todas las personas que se citan en la presentación del documento.

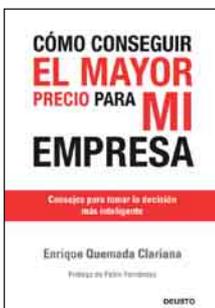


Revista doctrinal de REFOR

Publicación trimestral del Registro de Economistas Forenses que recoge las actividades principales llevadas a cabo por el Registro, artículos doctrinales en materia concursal y pericial y un análisis de los datos estadísticos sobre el número

de declaraciones de concursos. Este número 30 cuenta con una entrevista al Catedrático de Derecho Mercantil **Emilio Beltrán**, miembro de la Comisión de Codificación del Ministerio de Justicia que aborda la reforma concursal.

Cómo conseguir el mayor precio para mi empresa



En España hay tres millones de empresas ¿Sabe cuántas se venden al año? ¿Se atreve a imaginar a cuánta gente y cuánto dinero mueven estas operaciones? Y lamentablemente demasiadas veces el proceso de venta se hace de forma improvisada y con torpeza por falta de preparación. ¿El resultado? El vendedor deja de ganar mucho dinero que podría haber conseguido de haber planificado, gestionado y negociado bien la operación.

Enrique Quemada tiene una dilatada experiencia como asesor en procesos de fusiones y adquisiciones y ha volcado su bagaje y saber hacer en estas páginas. Su libro resulta imprescindible para cual-

quier empresario que se plantee vender su empresa, pues le permitirá tomar una decisión bien fundamentada. Desde la primera página, el autor establece un diálogo muy natural con el lector: le plantea preguntas, le invita a reflexionar, le expone casos, le cuenta anécdotas y le explica, de forma muy amena, todo lo que hay que saber antes de decidir vender un negocio: las etapas de la vida de una empresa, el proceso de venta, qué asesores pueden intervenir, los diversos tipos de inversor que pueden entrar en juego, las adquisiciones por parte de los propios directivos, cómo prepararla para su venta, el valor y el precio de la empresa y cómo llevar a cabo la negociación. La publica-

ción de este libro llega en un momento muy importante en el que, a causa de la crisis de liquidez, muchas empresas en España ven necesario buscar inversores,

asimismo viene avalada por la opinión de periodistas y empresarios, que leyeron y enriquecieron el manuscrito con sus sugerencias en su fase de gestación.

Un economista de letras

A menudo, la literatura y el cine nos sorprenden con pasajes y secuencias que explican ciertos fundamentos económicos y empresariales. Pero no siempre aparecen de una forma explícita. Esta novela de **Pedro Asensio Romero**, sin duda, nos ayudará a desvelar muchas e interesantes claves de la forma de pensar de los economistas. Con un estilo ágil y eficaz, el autor de *Un economista de letras*, logra

combinar el entretenimiento con el rigor literario. El joven e irónico protagonista de esta narración reflexiona sobre diferentes episodios de su vida: la familia, el barrio, los amigos, la universidad, sus lecturas, sus incertidumbres sobre la ciencia económica, sus éxitos y fracasos sentimentales, la necesidad de algunos empresarios, el turbio mundo de la corrupción política...



Economía española y del País valenciano

Uno de los objetivos de este libro, es que el lector conozca de manera sencilla, pero con todo el rigor que reclama la materia, cuál es la realidad económica valenciana y española en el marco europeo. Así mismo, proporciona la información necesaria para profundizar en el conocimiento de los factores determinantes del crecimiento económico y de las características y comportamientos de los agentes económicos y sociales, particularmente de los

tres agentes institucionales de más trascendencia: la Generalitat Valenciana, el Gobierno de España y la Unión Europea.

Una obra, en definitiva, que interesará a un público amplio porque, además de ser un manual de consulta obligada para el mundo universitario, quiere ser al mismo tiempo una referencia para los actores que protagonizan diariamente la vida económica valenciana y española.



El liderazgo social de las Cajas de Ahorro

La finalidad de la presente obra de **Enrique Castelló Muñoz** es la de analizar la dimensión social del modelo de Cajas de Ahorros en el contexto del sistema financiero español habida cuenta que constituye uno de sus principios fundacionales y seña de identidad de las mismas. Pero, dicho análisis no se circunscribe exclusivamente a la "Obra Social", sino que se extiende también a otros ámbitos de la

actividad financiera, tales como el fomento del Ahorro, evitar la exclusión financiera, impulsar el desarrollo regional y mantener altos niveles de competencia.

La obra se cierra con unas interesantes conclusiones que constituyen una vía para reflexión en el debate abierto en estos momentos en torno al proceso de reordenación de las Cajas de Ahorros.

Experiencias Sección abierta a todos los Colegios

Asturias

Encuentro Anual de Economistas 2009

El decano del CEA, **Miguel de la Fuente** nombró Colegiado de Honor 2009 a **Felipe Fernández Fernández**, director general de Cajastur.

El Colegio de Economistas de Asturias reunió el sábado 19 de diciembre en el Auditorio Príncipe Felipe de Oviedo a 1.100 personas, entre colegiados, colaboradores y antiguos alumnos de su Centro de Desarrollo Directivo, en la undécima edición de su encuentro anual.



Vista general de la sala, con más de mil cien asistentes

marcha de nuestra nueva plataforma web; una proyección más que razonable en los medios de comunicación, tanto en número de apariciones como en la calidad de las mismas; un aumento del número de colegiados, cuando la tendencia es el crecimiento negativo en instituciones parecidas a las nuestras; una importante mejora en la participación de los colegiados ante las actividades propuestas; y la puesta a disposición de los socios de dos importantes herramientas para su desarrollo profesional: el bono anual en formación de 1.000 euros, y el servicio de asesoría de desarrollo de carrera, que está teniendo una altísima valoración por parte de los compañeros.

Tras las palabras del decano se dio paso al nombramiento del galardón Colegiado de Honor 2009 a **Felipe Fernández**, econo-

El acto dio inicio con la proyección de un vídeo corporativo y las palabras de bienvenida de **Ricardo San Marcos**, director general del CEA.

A continuación, intervino el decano del Colegio, **Miguel de la Fuente**, quien se refirió al Encuentro Anual como “...la reunión más importante del año, en la que nos encontramos la familia –los colegiados– y los amigos”. Realizó una reflexión sobre los avances logrados por el CEA a lo largo del año 2009, como la puesta en



De izquierda a derecha: Miguel de la Fuente, Felipe Fernández y Ricardo San Marcos

mista con una más que brillante trayectoria profesional, que actualmente ostenta el cargo de director general de Cajastur, entre otros.

El señor **Fernández** comenzó su intervención preguntándose los méritos que le habían llevado a este galardón. Tras una comparación con los anteriores galardonados, dedujo que el denominador común de todos ellos era el amor por su profesión y el orgullo de ser economistas. A lo largo de su dilatada carrera, que quiso ligar a tres ámbitos: el económico –ha sido profesor universitario–, el financiero –evidentemente ligado al sector en el que actualmente desarrolla su actividad– y el político –en el que ostentó cargos de responsabilidad en su momento– transmitió que había sido consciente de la vulnerabilidad de nuestra profesión, en el sentido de que somos cuestionados y criticados de forma continua. Pero por la misma razón, también constató que nuestro papel es fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad, puesto que nuestras decisiones son tenidas en cuenta.



Ángel Naval, presidente de UNICEF Asturias, recogió el cheque

En el transcurso del acto, asimismo, el decano del CEA, **Miguel de la Fuente** entregó a **Ángel Naval**, presidente de Unicef



Momento del cóctel

Asturias la cantidad de 3.000 euros, recaudación obtenida entre todos los economistas en la campaña para luchar contra la malnutrición infantil puesta en marcha el pasado mes de octubre. El señor Naval agradeció la generosidad del colectivo y animó a la acción para seguir salvando las vidas de muchos niños.

La sesión musical, este año a cargo de Manuel Paz, director de la Orquesta de Cámara de Siero, divirtió de principio a fin. La historia del jazz desde sus orígenes, relatada mano a mano entre el director de la OCAS y el estupendo saxofonista Andreas Prittwitz y salpicada por continuos y simpáticos gags de mano del actor asturiano Pachi Poncela, resultó un programa ameno y alegre e hizo disfrutar y reír al público. Las obras, algunas de ellas muy conocidas, fueron interpretadas con gran éxito

El sorteo de regalos entre los asistentes fue seguido con expectación y esperanza por todos y con júbilo por los afortunados. Tras él, se celebró un cóctel en el propio Auditorio que permitió intercambiar saludos y brindis navideños.

Día del Auditor

La celebración de la Jornada “Día del Auditor” tuvo lugar el día 21 de enero, en el salón de actos de Caja Murcia, organizado por el Colegio de Economistas de Murcia, junto con el Instituto de Censores de Cuentas de España y el Colegio de Titulados Mercantiles.



Entre los economistas participantes, destacó la presencia de **Valentí Pich**, Presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España; **Rafael Cámara**, Presidente del ICJCE de España;

Carlos Puig de Travy, Presidente del Registro de Economistas Auditores (REA); **Ramón Madrid**, decano del Colegio de Economistas de Murcia y **Eladio Acevedo**, Secretario General del Consejo Superior de Colegios de Titulados Mercantiles de España.

Ramón Madrid señaló que el trabajo conjunto del Consejo General de Colegios de Economistas de España, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas y el Consejo Superior de Colegios de Titulados Mercantiles, ha hecho posible la esperada reforma de la ley de Auditoría, norma obsoleta con 21 años de vigencia.

Premio de Periodismo Económico 2009



En esta edición fue galardonado con el Premio de Periodismo económico, año 2009, del Colegio de Economistas de Alicante, el periodista, **José María Perea**, por su artículo *Entre luces y sombras*, publicado en el diario “Información de Alicante” el domingo 21 de junio de 2009.

Este premio nace con el fin de reconocer y premiar las referencias periodísticas relativas a la economía de la provincia de Alicante que den una especial consideración a su actividad productiva y de gestión empresarial; o bien, a la labor profesional de los economistas. Gracias a la colaboración del Banco Sabadell este premio ha alcanzado su sexta edición.

Martín Fragueiro, economista del año

Pontevedra

El Colegio de Economistas de Pontevedra concedió el pasado 18 de diciembre el Premio Economista del Año a **Juan Carlos Martín Fragueiro**, Secretario General del Mar, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y Presidente del FROM.

Con este galardón, el Colegio tiene como objetivo reconocer públicamente la trayectoria de un colegiado que haya destacado profesionalmente a lo largo de los últimos años. Además la intención del Colegio es que el Premio Economista del Año se consolide con la celebración de próximas ediciones.

“Economista polivalente, polifacético y con gran capacidad de adaptación al mundo económico, constantemente en cambio” fue como definió **Juan José Santamaría**, Decano-Presidente del Colegio a Martín Fragueiro. *“Cuenta con un extenso currículum y una amplia experiencia profesional que lo avalan. Entre un colectivo de más de mil colegiados prácticamente todos podrían ser reconocidos, sobre todo los veteranos que destacan por su buen hacer y honorabilidad, pero tenemos que personalizarlo en un colega y Fragueiro cumplía todas las condiciones. La elección fue realmente difícil y trabajamos sobre una terna en la que cualquiera de los tres aspirantes eran merecedores del premio”*, señaló **Santamaría**.

Ante este nombramiento el propio **Martín Fragueiro** manifestó su satisfacción *“y lo agradeció porque de alguna manera es como volver a recordar el apoyo de sus colegas profesionales desde hace 30 años. Aunque está en la administración central, él sigue viniendo a Galicia y sigue manteniendo un núcleo de amistades en*

el que se encuentran miembros del colegio”, comentó **Santamaría**.

El acuerdo adoptado el 20 de octubre por la Junta de Gobierno del Colegio de Economistas responde así a la destacada carrera profesional del Secretario General del Mar, relacionada con los sectores pesquero y marítimo, y su aportación a través de las gestiones que ha llevado a cabo ante la Unión Europea en defensa de los intereses españoles en materia de pesca, un sector tan relevante para la economía viguesa.

Esta es la segunda vez que el colegio concede un galardón a **Martín Fragueiro** que, en el año 2001, ya recibió de la entidad colegial la Insignia de Plata.



Raquel Díaz Vázquez, Concejala de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Vigo hace entrega de la medalla acreditativa de economista del año a Martín Fragueiro

Nacido en Vigo, fue uno de los primeros alumnos del Colegio Universitario de Vigo y es miembro del Colegio de Economistas de Pontevedra desde el 6 de octubre de 1981.

Licenciado en Económicas y Empresariales por la Universidad de Santiago de Compostela en 1981 y Diplomado en Comunidades Europeas por la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores en 1989, Martín Fragueiro ocupa desde el año 2004 un cargo destacado, primero en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y posteriormente en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, siempre al lado de la ministra, Elena Espinosa Mangana.

Anteriormente también ocupó los cargos de director gerente de la Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Marín entre los años 1984 y 2004 y director gerente de la Organización de Productores de Pesca Fresca del Puerto y Ría de Marín entre 1989 y 2004. Es consejero del ente público Puertos del Estado y patrono de la Fundación Estatal de Fomento del Mar desde el año 2004 y Vicepresidente de la Fundación Biodiversidad desde el año 2008.



Juan Ignacio de Mesa recibe la Medalla de Oro de Toledo

Juan Ignacio se licenció en Ciencias Económicas y Empresariales por la UCM, obteniendo después el título de Auditor de Cuentas.

Fue fundador y primer presidente de Fedeto, a la temprana edad de 28 años, fundador y vicepresidente de Cepyme, miembro durante 20 años del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Toledo, presidente y consejero de diversas empresas y socio de una sociedad consultora.

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo ha sido: profesor asociado de Economía, profesor de Régimen Fiscal de la Empresa, responsable del área de Fiscal de la Cátedra de Empresa Familiar. Su excelente preparación le ha permitido ser autor de numerosas publicaciones sobre el régimen fiscal de las empresas, la gestión de las empresas públicas y otras, sin olvidar sus apuntes de Régimen Fiscal de la Empresa que ha mantenido actualizados sin solución de continuidad desde el curso 1996-97 hasta el presente, así como sus conferencias y publicaciones periódicas en diarios y emisoras de Toledo.

El profesor universitario **de Mesa** es también un excelente profesional liberal que, en 1998 y durante año y medio, asumió la presidencia de Caja Castilla-La Mancha. Cuando tras su brillante y eficaz gestión concluyó dicha responsabilidad, se incorporó a la empresa Abaco Auditores Consultores, S.L., en la que trabajan un alto número de profesionales. Un especialista en una de las materias más complejas y menos conocidas será siempre un colaborador imprescindible de los Tribunales, que con frecuencia acuden a él para confiarle el desempeño de funciones de comisario, depositario, administrador concursal o perito judicial. Esa cualificación justifica asimismo su condición de Auditor nombrado por el Registro Mercantil y la de Presidente del Centro de Estudios de Auditoría.

Juan Ignacio de Mesa fue el primer Alcalde democrático de Toledo tras la promulgación de la Constitución de 1978. Él y otras personas como él supieron hacer de la política municipal la mejor escuela de la democracia, en la que se formaron muchas mujeres y hombres que luego han desempeñado responsabilidades públicas del más alto nivel.



Manuel Lagares Calvo, premio Infanta Cristina de Economía

El jurado del XV premio de Economía de Castilla y León ha fallado a favor de **Manuel Lagares Calvo** como ganador de la decimoquinta edición del Premio de Economía de Castilla y León, Infanta Cristina.

El Jurado ha apreciado sus relevantes aportaciones al campo de la economía española y, particularmente, al de la hacienda pública. Asimismo, se ha valorado su contribución a la superación de los problemas económicos derivados de la transición democrática.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales en la UCM en 1964, miembro del equipo docente del profesor **Enrique Fuentes Quintana** en la Cátedra de Hacienda Pública de dicha Universidad. En 1966 ganó las oposiciones a la Inspección de Hacienda y en 1970 fue nombrado secretario general del Instituto de Estudios.

Actualmente es también miembro del Consejo Editorial de "EL MUNDO". Fue precisamente por este diario, en su edición de Castilla y León, por el que se enteró este jueves de la concesión del premio, por lo que se mostró gratamente sorprendido. *Es una enorme satisfacción que se hayan acordado de este modesto economista que durante muchos años se ha preocupado por el estudio de la situación de la economía española*, manifestó.

Relacionamos una selección de los artículos publicados en prensa durante estos primeros días del mes de febrero.

(Los artículos aparecidos durante enero se pueden consultar en la web del Consejo)

Claves del nuevo paquete IVA, con información del REAF, del Consejo General de Economistas. "Negocio" · 5 de febrero.

Situación económica, con información de Valentí Pich, presidente del Consejo General de Colegios de Economistas. "Abc" · 6 de febrero.

Fin de la reducción fiscal para rentas altas, con información del REAF. "Cinco Días" · 6 de febrero.

Reportaje: Medidas urgentes para salir de la crisis, con información de Valentí Pich, presidente del Consejo General de Colegios de Economistas. "El Economista" · 8 de febrero.

Alternativas de ahorro a las pensiones, con información de Carlos Orduña, presidente de Economistas Asesores Financieros del

Consejo General de Economistas. "El Economista" · 8 de febrero.

Presentación del estudio sobre las competencias demandadas por los empleadores, realizado por el Colegio Vasco de Economistas, con la participación de Valentí Pich, presidente del Consejo General de Economistas. "Cinco Días" · 9 de febrero.

Construcción, industria y comercio protagonizan los concursos, con información del REFOR. "Cinco Días" · 9 de febrero.

Los concursos de acreedores, con información del REFOR. "El Mundo" · 9 de febrero.

Los concursos de acreedores marcan un nuevo record, con información del REFOR. "Abc" · 9 de febrero.

Revista de prensa

Nueva etapa 3CONOMÍ4



economistas
Consejo General

Ahora en formato de publicación electrónica cuatrimestral

www.economistas.org/r3

La Revista de 3CONOMÍ4 del Consejo constituye una **divulgación rigurosa** de las facetas sobresalientes de la profesión de economista, puente entre los círculos económicos académico y profesional con un compromiso clave de cultivar la **competencia**, la **ética** profesional y el **debate** económico.



Decanos

Albacete

Paloma Fernández García

Alicante

Francisco Menargues García

Almería

Francisco Giménez Felices

Aragón

Javier Nieto Avellaned

Asturias

Miguel de la Fuente Rodríguez

Illes Balears

Onofre Martorell Cunill

Burgos

Carlos Alonso de Linaje García

Cádiz

Félix Mario Muñoz García

Cantabria

Enrique Campos Pedraja

Castellón

Enrique Vidal Pérez

Catalunya

Joan B. Casas Onteniente

Ceuta

José Enrique Roviralta Ostalé

CórdobaJosé M^a Casado Raigón**A Coruña**

Roberto Pereira Costa

Extremadura

Ramón Rivera Porras

Granada

Francisco Martín-Recuerda García

Huelva

Manuel Ángel Bracho Arcos

Jaén

Felix Carlos García Gonzalo

León

Roberto Escudero Barbero

Lugo

Salustiano Velo Sabin

Madrid

Juan Emilio Iranzo Martín

Málaga

Juan Carlos Robles Díaz

Murcia

Ramón Madrid Nicolás

Navarra

Ángel Chocarro Ábalos

Las Palmas

Juan Antonio García González

Ourense

Ángel Pascual Rubín

Pontevedra

Juan José Santamaría Conde

La Rioja

Rodolfo Castresana Uriarte

Sevilla

Guillermo Sierra Molina

Tenerife

Miguel A. Sánchez Martín

Valencia

Leopoldo Pons Albentosa

Valladolid

Juan Carlos de Margarida Sanz

País Vasco

Íñigo Ocáriz Gaubeca

TENEMOS LO QUE TODOS QUIEREN

NUESTRO DEPÓSITO SELECCIÓN

3%
TAE⁽¹⁾



Y si España

GANA
el Mundial 2010

4%
TAE⁽²⁾

Plazo 1 año • Importe mínimo 3.000€ • Para dinero nuevo⁽³⁾
Domiciliando en cuenta 2 recibos y realizando 5 movimientos con la tarjeta
de débito cada 6 meses por el titular del depósito⁽⁴⁾

Infórmate en cualquier oficina Banesto, en el

902 30 71 30
o en www.banesto.es



Banesto

Patrocinador Oficial de la Selección Española de Fútbol

Importe mínimo 3.000 €, máximo 50.000 €. Un solo contrato por cliente. Oferta válida hasta el 31 de marzo de 2010.

Ver condiciones completas en www.banesto.es (1) 3% TAE (2) 978 % nominal anual, liquidación semestral de intereses). (2) 4% TAE (3,961 % nominal anual, liquidación semestral de intereses). (3) Dinero no depositado ni invertido con anterioridad en cualquier producto comercializado por Banesto. (4) El semestre que no se cumpla alguno de estos requisitos, el depósito se liquidará al 1,9901% nominal anual. RBE: 171/09



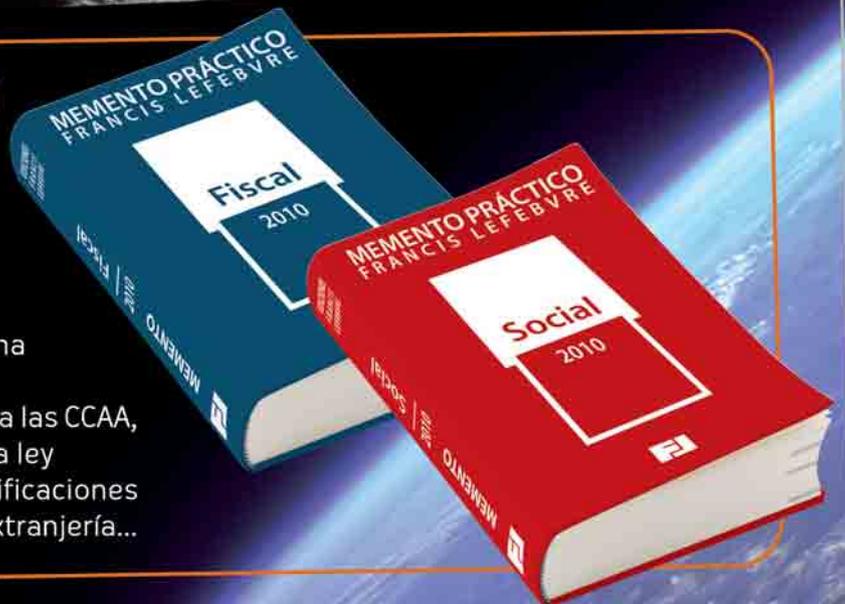
“_Houston,
tenemos
el problema
resuelto”

_NUEVOS MEMENTOS

Fiscal y Social 2010

El acceso más rápido y directo a la última información:

Ley del paquete IVA, cesión de tributos a las CCAA, Ley de economía sostenible, la llamada ley Omnibus, la reforma procesal, las modificaciones en la Seguridad Social, la nueva ley de extranjería...



_OFERTA ESPACIAL

**APROVECHE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN
EN PREPUBLICACIÓN
EXCLUSIVA PARA ECONOMISTAS**

Válida hasta el 26 de febrero, fecha prevista de publicación de las obras.

Más
información
y pedidos:
91 210 80 00

EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE 

T 91 210 80 00 F 91 210 80 01 www.eff.es
C/ Santiago de Compostela, 100 28035 Madrid

**Mejores
Soluciones**